

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES****PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
PN METUN SA MC 007 2026****OBJETO:**

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y EQUIPO FLUVIAL MULTIMARCAS AL SERVICIO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA, SUS UNIDADES ADSCRITAS POR ORDENACIÓN DEL GASTO Y VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL"

LUGAR:

**POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA
Carrera 11 No. 19-85 Tunja, Boyacá**

TUNJA, OCTUBRE 2026

Elaboró:

SI. Iván Leonardo Quintero
Hernández Analista de Contratos
METUN

Revisó:

ST. Eliana Julieth Londoño Boria
Jefe de Contratos METUN

Revisó:

MY. Adriana del Pilar Pérez Baracaldo
Asesor Jurídico METUN

Revisó:

ST. Eliana Julieth Londoño Boria
Jefe Administrativo METUN (E)

Revisó y aprobó:

TC. Clara Isabel Santafé Rincón
Subcomandante METUN (E)

Página 2 de 77	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

CAPÍTULO I CONDICIONES GENERALES

El proyecto pliego de condiciones del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1 150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 22.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, el pliego de condiciones, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.
3. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.
5. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.
6. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.
7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
8. Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.
9. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones
10. Tenga presente el lugar, la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, señalado en la Plataforma del SECOP II, las propuestas después de la hora del cierre en ningún caso serán objeto de verificación, entendiéndose que no se tendrán como presentadas. En todo caso la hora oficial será la señalada en la página del SECOP II.
11. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
12. Toda consulta debe formularse por escrito en la plataforma del SECOP II. **En ningún caso esta unidad atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas ni personales.** Cualquier



acuerdo que se haga entre un funcionario de la Policía Metropolitana de Tunja y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la Entidad, toda vez que la misma solo se pronuncia a través del Comité Asesor y Evaluador que para el efecto se conforme y por los medios antes mencionados.

13. Los proponentes deberán verificar permanentemente la página Web del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. **Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.**
14. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.
15. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de **LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA**, identificada con NIT. 900.801.209-4, además:
 - Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).
 - El valor asegurado deberá coincidir con el valor del presupuesto oficial para el proceso de forma total o por ítem, según corresponda.
 - El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta. Allegue la póliza debidamente firmada por el tomador- afianzado.
16. En caso que exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, la Entidad Estatal establece el correo electrónico metun.gruco@correo.policia.gov.co dichos mecanismos de comunicación solo serán atendidos previo cumplimiento y en atención a las disposiciones emitidas por Colombia Compra Eficiente en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, código CCE-SEC-GI-14, versión 01 del 25 de enero de 2022".

1. CONDICIONES BÁSICAS.

OBJETO	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y EQUIPO FLUVIAL MULTIMARCAS AL SERVICIO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA, SUS UNIDADES ADSCRITAS POR ORDENACIÓN DEL GASTO Y VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL"				
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	78181500	Servicio de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de mantenimiento o reparación de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	-
	Nota: El servicio de mantenimiento se describe como "a todo costo" , entendiéndose que el proveedor ofrece un servicio integral que abarca no solo la mano de obra y las actividades técnicas, sino también todas las piezas y materiales necesarios para el mantenimiento vehicular.				
FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	El Decreto 1082 de 2015 "Artículo 2.2.1.2.1.2.26. Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional. Las Entidades Estatales que requieran contratar bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015". Conforme a los anteriores lineamientos jurídicos, se aplicará la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, atendiendo de tal forma, todas y cada una de las reglas señaladas por la ley, garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de las actividades que se realicen para terminar con éxito				



el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la Policía Nacional y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada a través del presente estudio previo.

Con fundamento al Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad" para dar cumplimiento a las metas propuesta en las cuales la Policía Nacional, se le asigna la responsabilidad de ejecutar alguna de las estipuladas allí presentes:

El Estado colombiano, de la mano de la fuerza pública y bajo el principio de legalidad, garantizará el control institucional del territorio, haciendo frente a la criminalidad y a las economías ilegales".

Protegeremos a los ciudadanos, la soberanía, los intereses y los activos estratégicos de la nación, y promoveremos la legalidad, la seguridad y la convivencia en el territorio nacional.

La legalidad se construye a partir de ese matrimonio de seguridad y de justicia. Porque la seguridad garantiza o debe garantizar esa ausencia de violencia, pero la justicia también debe encarnar esa aplicación objetiva, de que cualquier persona que trasgreda la ley tiene que responder por ella.

Con base a lo anterior, se hace necesario llevar a cabo el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS**, donde se pretende reforzar el concepto de Seguridad y Defensa Nacional.

Al respecto del concepto de "Seguridad Y Defensa Nacional", el Consejo de Estado en la Sentencia con radicado No.: 11001-03-26-000-2004-00007-00(26776) del 29/08/2012 Consejero Ponente HERNAN ANDRADE RINCON sostuvo que: "La seguridad y la defensa nacional constituyen sin lugar a dudas presupuesto material de la vigencia efectiva del orden constitucional. Sin embargo, no existe norma alguna que defina estos vocablos. Se trata de conceptos que tienen distintas significaciones, en tanto varias nociones los informan. En el caso de la seguridad, además, esta acusa cierto grado de relatividad según la "intensidad en los antagonismos", se trata igualmente de un "concepto dinámico" que impone la actualización de mecanismos para su efectividad y que encuentra significado en los objetivos que se propone alcanzar el Estado en una época determinada. Noción a la vez relativa y coyuntural, merced a que su contenido jurídico no es inmutable, sino que necesariamente sufre constantes transformaciones. En tanto "noción ambigua" es difícil de definir la seguridad, pues depende del entorno de cada país (en Canadá por ejemplo suele ser asociada a "estabilidad económica"). Con todo, y aunque se trate de una noción en constante cambio según cada país, conviene agregar que se trata del concepto base sobre el que se construye la estrategia para proteger a los ciudadanos. El criterio conforme al cual la seguridad es apenas un conjunto de dispositivos para la guerra, está actualmente superado. La seguridad como garantía de los derechos y libertades, como presupuesto para la coexistencia pacífica entre el poder y la libertad (Hauriou) supone otras lecturas que posibiliten que los infractores de la ley se reincorporen a la vida civil. En efecto, la paz en tanto valor (preámbulo constitucional), fin esencial del Estado (art. 2 CN), derecho (art. 22 CN) y deber social (95.6 CN), tiene en la rama ejecutiva su principal responsable (189.4, 303 y 315.2). De allí que, en un Estado democrático, el gobierno puede adoptar diversos tipos de medidas que pueden oscilar entre la utilización de acciones coercitivas y las soluciones políticas.



Adicionalmente, el alto Tribunal precisó en efecto cómo el concepto de Seguridad y Defensa Nacional, es amplio y abarca no solo, la compra de armamento, sino que adicionalmente a ello, abarca otras facetas de la política pública en ese sentido y en orden a garantizar la convivencia pacífica de los ciudadanos, así:

"Una visión sistémica de la seguridad y defensa nacionales impone la articulación dinámica de diversos elementos (no sólo bélicos) con el entorno de violencia que agobia a la sociedad colombiana desde hace mucho tiempo. Asegurar la convivencia pacífica, base y razón de ser de la defensa y seguridad nacional, supone para el Estado la adopción de medidas que no siempre comportan la acción militar directa. En otros términos, la acción estatal en punto de seguridad no tiene que forzosa e ineludiblemente recaer en el empleo de las armas, ni en la estrategia militar o en el despliegue de fuerzas combatientes, sino que también puede haber otros medios eficaces para garantizar la defensa y seguridad nacionales (...)"

Como se puede concluir de la posición del Consejo de Estado anteriormente reseñada, es claro que la seguridad y defensa nacional es un concepto amplio que no excluye a entidades distintas del sector defensa ni se limita a actividades bélicas, sino que abarca todo lo que este encaminado directamente o por conexidad, al mantenimiento del orden público y a garantizar la convivencia pacífica entre los asociados.

En este contexto, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable según la modalidad teniendo en cuenta:

"En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: a) La ponderación de los elementos de calidad y de precio soportados en puntaje o formulas; o (b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo – beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones..."

Es de anotar, que se deberá cumplir lo contemplado en la Resolución 05884 del 27/12/2019 Por la cual se expide el manual para la administración de los recursos logísticos de la Policía Nacional, sin perjuicio de la aplicación de los procedimientos y de conformidad con lo contemplado en el manual de contratación de la Policía Nacional.

PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso de contratación todas las personas naturales o jurídicas, nacionales y extranjeras con sucursal o representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la cual debe estar legalmente constituida, una vez sea adjudicado el proceso), que tenga capacidad para prestar el servicio técnico de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y EQUIPO FLUVIAL MULTIMARCAS AL SERVICIO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA, SUS UNIDADES ADSCRITAS POR ORDENACIÓN DEL GASTO Y VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL", con repuestos originales de fábrica, genuinos, con garantía, productos nuevos y con mano de obra certificada y calificada.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Decreto 1082 de 2015, la convocatoria del presente proceso de contratación, no se limitará a MIPYMES, toda vez que el presupuesto oficial sobrepasa el umbral establecido en la citada norma.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1., Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015:

"(...) las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por la



Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley (...)"

Deberán estar inscritas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal o representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que tenga capacidad para prestar el servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivos de vehículos, con repuestos originales de fábrica, genuinos, nuevos y con mano de obra calificada y cumplan con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.

**ACUERDOS
INTERNACIONALES Y
TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO**

En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021, se certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y EQUIPO FLUVIAL MULTIMARCAS AL SERVICIO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA, SUS UNIDADES ADSCRITAS POR ORDENACIÓN DEL GASTO Y VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL", **SI** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: ALIANZA DEL PACIFICO, CANADÁ, CHILE, MEXICO, ESTADOS UNIDOS, COSTA RICA, COREA, ESTADOS AELC, UNIÓN EUROPEA, EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS; toda vez que:

1. La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.
2. La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos.
3. Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De acuerdo a lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

**PRESUPUESTO
OFICIAL**

El valor estimado del presente proceso de contratación es de **SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 618.124.976,91)**, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y/o tributos o gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato distribuidos, así:

VIGENCIA 2026

LOTE No 1:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYE REPUESTOS GENUINOS, INSUMOS, MANO DE OBRA, IVA, GRAVÁMENES, IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE MOTOCICLETAS (MULTIMARCAS), POR VALOR DE **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES. (\$ 167.000.000,00).**

ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA



POLICÍA NACIONAL

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	DEBOY GUMOV	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y EQUIPO FLUVIAL MULTIMARCAS AL SERVICIO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA, SUS UNIDADES ADSCRITAS POR ORDENACIÓN DEL GASTO Y VEHÍCULOS DE LA POLICIA NACIONAL LOTE 1 MOTOS	10	1	\$ 60.000.000,00	\$ 60.000.000,00

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	DEBOY SETRA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y EQUIPO FLUVIAL MULTIMARCAS AL SERVICIO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA, SUS UNIDADES ADSCRITAS POR ORDENACIÓN DEL GASTO Y VEHÍCULOS DE LA POLICIA NACIONAL LOTE 1 MOTOS	10	1	\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000,00
1	A-02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	METUN GUMOV	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y EQUIPO FLUVIAL MULTIMARCAS AL SERVICIO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA, SUS UNIDADES ADSCRITAS POR ORDENACIÓN DEL GASTO Y VEHÍCULOS DE LA POLICIA NACIONAL LOTE 1 MOTOS	10	1	\$ 100.000.000,00	\$ 100.000.000,00
1	02-02-02-008-07-01-04 PROGRAMA O SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	UPRES BOYACÁ	MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR - MOTOCICLETAS UPRES BOYACÁ LOTE 1 MOTOS	15	1	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 167.000.000,00

LOTE No. 2:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYE REPUESTOS GENUINOS, INSUMOS, MANO DE OBRA, IVA, GRAVÁMENES IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE VEHÍCULOS Y EQUIPO FLUVIAL (MULTIMARCAS), por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 451.124.976,91).

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
2	A-02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	DEBOY GUMOV	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y EQUIPO FLUVIAL MULTIMARCAS AL SERVICIO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA, SUS UNIDADES ADSCRITAS POR ORDENACIÓN DEL GASTO Y VEHÍCULOS DE LA POLICIA NACIONAL LOTE 2 CARROS	10	1	\$ 317.823.876,20	\$ 317.823.876,20
2	A-02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	DEBOY SETRA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y EQUIPO FLUVIAL MULTIMARCAS AL SERVICIO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA, SUS UNIDADES ADSCRITAS POR ORDENACIÓN DEL GASTO Y VEHÍCULOS DE LA POLICIA NACIONAL LOTE 2 CARROS	10	1	\$ 36.487.382,71	\$ 36.487.382,71
2	A-02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	DEBOY DINCO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y EQUIPO FLUVIAL MULTIMARCAS AL SERVICIO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA, SUS UNIDADES ADSCRITAS POR ORDENACIÓN DEL GASTO Y VEHÍCULOS DE LA POLICIA NACIONAL LOTE 2 CARROS	10	1	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00



ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
2	A-02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	METUN GUMOV	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y EQUIPO FLUVIAL MULTIMARCAS AL SERVICIO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA, SUS UNIDADES ADSCRITAS POR ORDENACIÓN DEL GASTO Y VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL LOTE 2 CARROS	10	1	\$ 85.260.418,00	\$ 85.260.418,00
2	02-02-02-008-07-01-04 PROGRAMA O SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	UPRES BOYACÁ	MANTENIMIENTO PEVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UPRES BOYACÁ LOTE 2 CARROS	16	1	\$ 6.753.300,00	\$ 6.753.300,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 451.124.976,91

VIGENCIA 2027

- El presente proceso de contratación cuenta con apalancamiento presupuestal para la vigencia 2027, cuyos recursos están condicionados a la aprobación de vigencias futuras.
- En este orden, se elevó la Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2026-081464-METUN del 22/08/2026 "solicitud trámite Cupo Vigencias Futuras Ordinarias 2027.", con la matriz del cupo vigencia futuras 2027 para la Policía Metropolitana de Tunja, Departamento de Policía Boyacá y Grupo Incorporación Boyacá.
- De igual forma, se elevó la Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2026-206800-DEBOY del 28/08/2026 "Alcance comunicado oficial GS-2026-191535-DEBOY Solicitud Autorización Vigencias Futuras 2027 para UPRES TIPO B Boyacá".
- Lo anterior de conformidad las directrices de la Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2026-001664-JENAR del 16/09/2026 "orden procesos de contratación que cuenten con apalancamiento presupuestal y/o que estén sujetos a la aprobación de vigencias futuras".

Nota 1: Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de tracto sucesivo, la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA, adjudicará la presente contratación al futuro contratista hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado para cada lote, es decir: **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES. (\$ 167.000.000,00)** para lote 1 motocicletas y **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 451.124.976,91)** para el lote 2 carros, los cuales serán ejecutados de acuerdo a los valores unitarios estimados.

Nota 2: El oferente deberá indicar que el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado, de acuerdo al lote o lotes que oferte.

Nota 3: El oferente deberá proponer un único descuento para cada lote al que presente, el cual se aplicará a la totalidad de los ítems que se encuentran en el anexo 1. matriz listado de repuestos y valor estimado a todo costo

Nota 4: En caso de existir en un futuro y durante la vigencia del proceso recursos adicionales, para satisfacer necesidades existentes, serán adicionados al proceso que se suscriba, previo acuerdo de las partes, permitiéndose así suplir las necesidades.

Nota 5: el futuro contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana, así



FORMA DE PAGO

como las estampillas Pro Desarrollo UPTC, de acuerdo a lo establecido dentro de la ordenanza 030 del 25 de octubre de 2005 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA EMISIÓN DE LA ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA".

El Comando de la Policía Metropolitana de Tunja pagará el valor del presente contrato de manera parcial, teniendo en cuenta la entrega del servicio por el proveedor, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la respectiva factura (s) comercial (es); previamente realizados el informe de supervisión, recibido a satisfacción y pago salud pensión y parafiscales, estos documentos deben ser tramitados al Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Tunja, por parte del supervisor del proceso.

Todos los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC - Programa Anual mensualizado de Caja, a la asignación de Recursos de La Dirección Logística y Financiera de La Policía Nacional y a las metas macroeconómicas del País. Si los documentos en referencia no se reciben dentro de la fecha estipulada, que una vez recibidos sean devueltos, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Comando de la Policía Metropolitana de Tunja, cancelara la (s) factura (s) dentro de los noventa (90) días siguientes de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista o proveedor para dar cumplimiento al proceso de recepción de facturación electrónica deberá tener en cuenta el sistema integrado de información financiera SIIF NACIÓN circular externa 042 de fecha 26 de diciembre del 2023, Numeral 5 Proceso de recepción de documentos electrónicos (DE) Factura Electrónica, Notas Debito y Notas Crédito.

El modelo de recepción mantiene los lineamientos establecidos para el envío de los documentos al buzón centralizado del SIIF Nación para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación.

El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato o caja menor; y correo del supervisor o cuentadante de caja menor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos # \$ al inicio y final de dicha información, ejemplo:

\$16-01-01-M16; número del contrato; correodelsupervisor@correo.policia.gov.co

En el evento en que el proveedor al momento de emitir el DE no registre la información en las notas u observaciones como se mencionó en el párrafo anterior y con el fin de agilizar la gestión de estos documentos, el Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación los asignará a la Unidad Ejecutora identificada con el Nit reportado en los datos del Adquiriente del DE y quedara en estado "Pendiente por distribuir" para que un usuario de la entidad o el supervisor asigne la PCI o se lo asigne para su trámite.

IMPORTANTE: La Entidad debe registrar previamente al funcionario o contratista designado como supervisor y Gestor documentos en el SIIF Nación, según lo indicado en el numeral 1 de la presente circular, al igual que, la entidad debe dar indicaciones claras y exactas a los proveedores y/o contratistas de la anterior información, con el fin de generar un proceso de recepción con éxito.



Para la gestión de los documentos recepcionados por parte de los usuarios de las entidades se mantiene el link de acceso al aplicativo dispuesto en la página web del SIIF Nación.

Acceso al SIIF Nación /Usuario Supervisor Aprobación Factura Electrónica.

La guía que contiene el procedimiento para la aprobación/rechazo de Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y la reasignación la encontrarán en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Recepción de Facturas para pago.

El abono en cuenta se realizará a cuenta bancaria de titularidad del oferente, en estado activa y vigente, sin restricciones y situaciones administrativas que imposibiliten el pago, para lo cual el oferente entregará certificación de cuenta bancaria no mayor a 30 días de expedición (vigente) y formulario de inscripción No. 2 "CUENTA BANCARIA"

Nota 1: en cuanto se refiere al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, EL CONTRATISTA lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior.

Nota 2: la entidad en el evento que la Ley lo provea hará los descuentos de soporte al sistema.

Nota 3: El oferente deberá adquirir la estampilla "Pro desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica". En atención a las circulares 034 y 035 del 2022, el procedimiento para el pago de las estampillas deberá realizarse, de acuerdo al valor de cada contrato (órdenes de servicio, órdenes de compra, contratos de cuantías mayores, contratos de prestación de servicios), partir de la fecha los contratistas realizarán de manera personal el pago correspondiente por concepto de estampillas liquidado sobre el valor del contrato el 1% aproximándolo al dígito de \$1.000 más cercano, según lo establecido en la ordenanza 030 de 2005, expedida por la asamblea del Departamento de Boyacá, es de anotar, que para el procedimiento del pago de dichas estampillas, la UPTC cuenta en su página Web con un instructivo para el procedimiento.

No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas.

SUPERVISOR DEL CONTRATO

Los supervisores del contrato serán los funcionarios que ostenten los cargos que más adelante se relacionan o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el señor comandante de la Policía Metropolitana de Tunja, como ordenador de gasto. Los supervisores serán encargados de verificar la ejecución idónea y el cumplimiento del contrato, de acuerdo a las funciones asignadas en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1471 del 12 de julio de 2011 Resolución No. 00090 del 15 de enero del 2018, "por lo cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", y demás normas reglamentarias.

5.5.1. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO DEL CONTRATO.

- Departamento de Policía Boyacá

Supervisor: cargo Departamento de Policía Boyacá o quien haga sus veces
 grado NOMBRES Y APELLIDOS

Número cédula de ciudadanía: xxxxxxxxxxxx

Celular: xxxxxxxxxxxx



Correo institucional: xxxxxxx@correo.policia.gov.co

Comunicado de designación de supervisión: GS-2026-xxxxxxx-DEBOY

- **Policía Metropolitana de Tunja**

Supervisor: Responsable de Movilidad Metropolitana de Tunja o quien haga sus veces
Subcomisario VLADIMIR RODRIGUEZ TORRES

Número cédula de ciudadanía: 93.134.387

Celular: 3203013674

Correo institucional: vladimir.rodriguez4387@correo.policia.gov.co

Comunicado de designación de supervisión: GS-2026-094446-METUN

- **Unidad Prestadora de Salud tipo B Boyacá**

Supervisor: Responsable Logístico UPRES TIPO B Boyacá o quien haga sus veces
Intendente Jefe EDWIN FERNANDO CONTRERAS SALAMANCA

Número cédula de ciudadanía: 7.180.636

Celular: 3229122791

Correo institucional: fernando.contreras1053@correo.policia.gov.co

Comunicado de designación de supervisión: GS-2026-235726-DEBOY

5.5.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO.

- **Departamento de Policía Boyacá**

Supervisor: cargo Departamento de Policía Boyacá o quien haga sus veces
grado NOMBRES Y APELLIDOS

Número cédula de ciudadanía: xxxxxxxxxxxx

Celular: xxxxxxxxxxxx

Correo institucional: xxxxxxx@correo.policia.gov.co

Comunicado de designación de supervisión: GS-2026-xxxxxxx-DEBOY

- **Policía Metropolitana de Tunja**

Supervisor: Responsable Estadística y Control Vehicular Metropolitana de Tunja o quien haga sus veces

Subintendente FREDDY YESID TOBAR GIL

Número cédula de ciudadanía: 1.049.626.015

Celular: 3104401285

Correo institucional: freddy.tobar3385@correo.policia.gov.co

Comunicado de designación de supervisión: GS-2026-094446-METUN

- **Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá**

Supervisor: Responsable Mantenimiento Vehicular UPRES TIPO B Boyacá o quien haga sus veces

Subintendente ERICK ROLANDO RIVERA GONZÁLEZ

Número cédula de ciudadanía: 7.318.573

Celular: 3212766003

Correo institucional: erick.rivera@correo.policia.gov.co

Comunicado de designación de supervisión: GS-2026-235726-DEBOY



	Los supervisores deberán realizar seguimiento continuo a las condiciones estipuladas en el contrato, verificando las posibles novedades con el mismo, para lo cual, de presentarse deberán ser informadas de manera inmediata al contratista y al señor ordenador del gasto, así mismo, dar publicidad a los informes de supervisión y demás documentos que den cuenta de la ejecución del proceso, realizando todas las actuaciones necesarias referentes a la ejecución del contrato, generando a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, de acuerdo a las guías expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.
FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de Tracto Sucesivo de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor(es) del contrato, para la prestación de servicios de mantenimiento de forma continuada y por precio unitario, que implica que el cumplimiento de las obligaciones se realiza en un periodo determinado o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, tomando en cuenta los valores ofertados. Para la ejecución del contrato se requiere la disponibilidad permanente de personal calificado, materiales, logística y demás recursos técnicos durante el plazo de ejecución del contrato; el personal deberá prestar atención oportuna de requerimientos de acuerdo a las necesidades evidenciadas. Las entregas y costo de las actividades no podrán sobrepasar el presupuesto oficial asignado para cada unidad policial. El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción de la notificación de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización (firma del contrato), perfeccionamiento (registro presupuestal y aprobación de pólizas), hasta el 28/05/2027 y/o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra. El nuevo contrato iniciará una vez finalizados los contratos actuales 95-8-10211-26 y 95-8-10212-26
LUGAR DE EJECUCIÓN	El servicio de mantenimiento vehicular a contratar, se realizará en el municipio de Tunja o su área urbana circundante aun cuando esta sea jurisdicción de un municipio adyacente, dentro de la sede o taller propuesto por el contratista durante la presentación de su oferta. Por razones de eficiencia administrativa, coordinación operativa y control en la ejecución contractual, el oferente acreditará una única sede para la prestación principal del servicio. Lo anterior, teniendo en cuenta que los comandos del Departamento de Policía Boyacá, la Policía Metropolitana de Tunja y la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá, se encuentran concentradas en la capital del departamento, y en este orden, sus componentes administrativos ejecutan de forma permanente sus actividades dentro de la ciudad de Tunja. De igual forma, Tunja como capital del departamento, reúne la mayor concentración de servicios especializados, ya que en la ciudad operan numerosos talleres, concesionarios, centros de diagnóstico automotor (CDA), establecimientos de repuestos y servicios técnicos. La presencia de éstos muestra un ecosistema automotriz más desarrollado que el de otros municipios boyacenses. El establecimiento comercial ofertado deberá cumplir con lo descrito en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo, el cual se verificará cómo CUMPLE o NO CUMPLE y se deberán anexar las certificaciones a que haya lugar
FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.	La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma parcial y/o total por lotes y se realizará siguiendo los tiempos establecidos en la normatividad vigente para una



	selección abreviada de menor cuantía, siempre y cuando el oferente haya cumplido con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica, y conforme a los factores de ponderación establecidos, en tal sentido, la POLICÍA NACIONAL – Policía Metropolitana de Tunja, adjudicará la presente contratación al futuro contratista hasta por el valor total o parcial por lotes del presupuesto oficial asignado incluido el valor del IVA, gravámenes impuestos, tasas y contribuciones. El oferente deberá proponer un único descuento para cada lote al que presente, el cual se aplicará a la totalidad de los ítems que se encuentran en el anexo 1. matriz listado de repuestos y valor estimado a todo costo
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL
REAJUSTES	LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
VALIDEZ DE LA OFERTA Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado queda inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1°, del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
CORRESPONDENCIA	Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella publicada en la página web www.contratos.gov.co SECOP II por la Policía Metropolitana de Tunja – Grupo de contratación y enviada por los oferentes y/o contratistas en la misma página web.
EN CASO QUE LA PLATAFORMA DEL SECOP II PRESENTE INCONSISTENCIAS, DEBE REMITIRSE A LA GUÍA DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, Y SEGUIR CADA UNO DE LOS PASOS DESCRITOS EN LA GUÍA.	PRESENTACIÓN DE OFERTAS ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. INSTRUCCIONES PARA OFERENTES: En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 601-7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país. Envíe antes de la hora límite para presentar ofertas un correo electrónico a la Entidad Estatal informando esta situación; el número de proceso; y, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. El correo de la Entidad Estatal debe ser el indicado para el efecto en los Documentos del Proceso o el correo electrónico para notificaciones judiciales de la Entidad Estatal, es el que se señala a continuación: metun.grupo@policia.gov.co Si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP II dentro de las 24 horas siguientes al cierre del proceso de contratación, puede presentar su oferta por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al cierre.



Cualquier persona puede solicitar a la Entidad Estatal el rechazo de ofertas externas publicadas por la Entidad Estatal que no hayan aplicado el procedimiento aquí indicado; o enviadas por correo electrónico de proveedores que no se hayan inscrito previamente al Proceso de Contratación.

NOTA 1: Si la Policía Metropolitana de Tunja recibió correos electrónicos de proponentes informando una posible indisponibilidad del SECOP II antes del cierre, verificara la existencia del Certificado de Indisponibilidad y que los proponentes estén suscritos al proceso. En caso de que exista dentro de las 24 horas siguientes al cierre el Certificado de Indisponibilidad correspondiente, no se publicara el acta de cierre y se esperaran hasta 48 horas para recibir por correo electrónico las ofertas de los proveedores suscritos al proceso que informaron antes del momento del cierre.

NOTA 2: verificar en la página <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>

- Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II
- Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II

Para cualquier información se puede comunicar con la oficina Grupo Contratos de la Policía Metropolitana de Tunja al correo electrónico. metun.gruco@policia.gov.co teléfono: 6087405820 opción 5

ESTAMPILLA PRO DESARROLLO UPTC

El futuro contratista deberá adquirir la estampilla "Pro desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", por valor del uno por ciento (1%) del subtotal a pagar, la cual se deberá adquirir en las sedes de la Universidad, haciéndola llegar a la oficina de tesorería de la Policía Metropolitana de Tunja, según ordenanza número 030 del 25 de octubre de 2005, y según lo establecido en la Circulares No. 34 y 35 del 26 de agosto de 2022 la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia – UPTC-, en la que se estableció:

En cumplimiento al Artículo 13 de la Ley 2052 del 25 de agosto de 2020, relacionada con la racionalización de trámites, la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia adoptó e implementó la Estampilla ProDesarrollo UPTC de manera electrónica, en tal sentido la Administración de la Universidad informa a todos los contratistas el proceso a seguir para el pago y adquisición de las mismas, así:

De acuerdo al valor de cada contrato (Ordenes de servicio, Ordenes de Compras, Contratos de cuantías mayores, Contratos de Prestación de Servicios), a partir de la fecha, los contratistas realizarán de manera personal el pago correspondiente por concepto de Estampilla liquidando sobre el valor del contrato, el 1%, aproximándolo al dígito de \$1000 más cercano, según lo establecido en la Ordenanza No. 030 de 2005, expedida por la Asamblea de Boyacá".

Estampilla establecida mediante Ordenanza No. 030 de 2005 "Por medio de la cual se ordena la emisión de la estampilla pro desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", en sus artículos 3 hecho generador, artículo 6 causación y artículo 7 base gravable.

En atención a las circulares 034 y 035 del 2022 el procedimiento para el pago de las estampillas deberá realizarse así; de acuerdo al valor de cada contrato (órdenes de servicio, órdenes de compra, contratos de cuantías mayores, contratos de prestación de servicios), a partir de la fecha los contratistas realizarán de manera personal el pago correspondiente por concepto de estampillas liquidando sobre el valor del contrato el 1%, aproximándolo al dígito de \$1000 más cercano, según lo establecido en la ordenanza 030 de 2005, expedida por la Asamblea del Departamento de Boyacá.



	Por tal razón, una vez hecha la liquidación cada contratista realizará el respectivo pago por recaudo online de la universidad (PSE - pago por ventanilla cupón - banco de Bogotá), hecho este proceso se generará un código QR que emitirá la respectiva estampilla, el cual será escaneado y verificado por la oficina central de cuentas, encargada de elaborar la correspondiente orden de pago a cada contratista. es decir, al momento de radicar los documentos para la liquidación de la orden de pago se debe anexar el código QR
CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS	En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Policía Metropolitana de Tunja, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación. Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información pertinente que soliciten y que no esté publicada en la página Web www.colombiacompra.gov.co.

2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO.

- Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
- Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la constitución y la ley.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, indicado en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no faculte a la sociedad o persona natural para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.
- Cuando el proponente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.
- En caso de adjudicación total: cuando se presente más de una oferta por un mismo proponente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso.
- En caso de adjudicación parcial (ítem o grupo completo): cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el mismo ítem o grupo.
- Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos que no sean justificados por el proponente de acuerdo a los parámetros establecidos en la normatividad vigente.
- Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.



- k) El NO ofrecimiento de uno(s) de los ítems de la propuesta económica.
- l) Cuando la propuesta se presente después del plazo establecido por la entidad para el efecto.
- m) La presentación de oferta por quien no haya manifestado previamente interés en participar en el presente proceso de selección en el sistema SECOP II.
- n) Cuando el valor total ofertado por el proponente, supere el presupuesto oficial, o no cumpla con las condiciones establecidas en el presente proceso ésta será RECHAZADA.
- o) La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta.
- p) La presentación de la propuesta conjunta (unión temporal, consorcio, promesa de compraventa), en el SECOP II desde un usuario diferente al registrado por el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad, no se tomará como válida, en tal sentido, las ofertas presentadas por consorcio, unión temporal o promesa de sociedad, realizada en el SECOP II desde el usuario de uno de sus integrantes, será rechazada o presentada por quien no tiene plenas facultades.
- q) El que tenga antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura (Procuraduría General de la nación), antecedente de responsabilidad fiscal (Controlaría General de la República), antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia) y antecedente en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC (Policía Nacional de Colombia), conforme a la normatividad vigente.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.

LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar: cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el presente proceso, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias o porque no se presenten propuestas o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva. Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los ofrecidos por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual podrá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

3. MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA



POLICÍA NACIONAL

ID	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controlado a ser implementados	Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total	Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
																							¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	NEGOCIO	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	BAJO	NO	NO	SUPERVISOR	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	RECIBIDO A SATISFACCIÓN SERVICIO	INFORME DE SUPERVISIÓN	PERMANENTE	
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCONSISTENCIAS ENTRE EL SERVICIO PRESTADO Y LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PROCESO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO/ SE DEBERÁ REALIZAR EL SEGUIMIENTO PERMANENTE POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DANDO CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN EL CONTRATO.	1	3	4	BAJO	SI	SI	CONTRATISTA	A PARTIR DEL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	RECIBIDO A SATISFACCIÓN SERVICIO	FORMATO CONTROL FINAL DE MANTENIMIENTO SVE	PERMANENTE	
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	PERDIDA O DAÑO EN EL PROCESO DE ENTREGA DE LOS VEHICULOS POSTERIOR AL MANTENIMIENTO	DURANTE EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	CONTROL POR PARTE DEL OPERARIO DE MANTENIMIENTO, CONTROL POR JEFE TALLER DEL CONTRATISTA, POLIZA TODO RIESGO	1	3	4	BAJO	SI	SI	CONTRATISTA	A PARTIR DEL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	RECIBIDO A SATISFACCIÓN BIEN	COMUNICACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA Y DOCUMENTO SOPORTE DE LA IMPORTADORA	EVENTUAL	

Página 18 de 77										ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS										POLICÍA NACIONAL									
Código: 2BS-FR-0041										PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA																			
Fecha: 09/10/2017																													
Versión: 2																													
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	LA NO ENTREGA DE LOS VEHICULOS POSTERIOR AL MANTENIMIENTO DEBIDO A PROBLEMAS EN LA IMPORTACIÓN DE REPUESTOS.	NO SE SATISFACE LA NECESIDAD EXISTENTE EN LA INSTITUCIÓN EN EL MOMENTO OPORTUNO	1	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA REALIZARÁ EL SEGUIMIENTO A LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN, CON EL FIN DE INFORMAR AL SUPERVISOR LAS NOVEDADES PRESENTADAS.	1	3	4	BAJO	SI	SI	CONTRATISTA	DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN	PERMANENTE						
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	AUMENTO DE PRECIOS DE LAS TARIFAS DEL MERCADO DERIVADOS DE LA FRUCTUACIÓN DE LA TASA DE CAMBIO QUE NO SE REALICE LA ADECUADA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS CONFORME LO ESTABLECIDO POR LEY	AFECTE O ALTERE EL EQUILIBRIO ECONÓMICO	1	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBERÁ PREVER ESTA SITUACIÓN Y EN CASO DE PRESENTARSE ASUMIRÁ LOS COSTOS FINANCIEROS QUE ELLOS LE REPRESENTEN	1	3	4	BAJO	SI	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN	PERMANENTE						
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	QUE LOS REPUESTOS SUMINISTRADOS NO SEAN GENUINOS DE LA MARCA RESPECTIVA	DAÑO DEL MEDIO AMBIENTE POR NO REALIZAR UNA DISPOSICIÓN FINAL ADECUADA	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/EL CONTRATISTA FORMULARÁ E IMPLEMENTARÁ PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, CON SU RESPECTIVO PLAN DE CONTINGENCIA, PARA GARANTIZAR LA MINIMIZACIÓN, GESTIÓN, MANEJO INTEGRAL Y MONITOREO DE LOS RESIDUOS QUE GENERA	1	3	4	BAJO	SI	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN	PERMANENTE						
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	QUE LOS REPUESTOS SUMINISTRADOS NO SEAN GENUINOS DE LA MARCA RESPECTIVA	NO SE GARANTICE LA CALIDAD DE LOS REPUESTOS SUMINISTRADOS Y SE AFECTE EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA QUE LOS REPUESTOS SUMINISTRADOS EN EL DESARROLLO DEL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO AUTOMOTOR SON GENUINOS DE LA MARCA, DE ACUERDO LO REQUERIDO POR LA ENTIDAD EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	1	3	4	BAJO	SI	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN	PERMANENTE						

Página 19 de 77		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS		 POLICÍA NACIONAL																					
Código: 2BS-FR-0041		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA																							
Fecha: 09/10/2017																									
Versión: 2																									
8	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	DEMORA EN LA ATENCIÓN DE LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES QUE REQUIEREN MANTENIMIENTO	NO SE GARANTICE PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN A LOS VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN QUE REQUIEREN MANTENIMIENTO O AFECTANDO EL SERVICIO POLICIAL	2	2	3	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN QUE LO REQUIERAN.	1	3	4	BAJO	SI	SI	ESTRUCTURADOR DEL ESTUDIO PREVIO	ESTUDIO DE MERCADO	ESTUDIO PREVIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ESTUDIO PREVIO	UNA VEZ ESTUDIO PREVIO
9	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	NO SE PRESENTEN OFERENTES	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. INICIAR UN NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN.	2	2	1	3	3	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / REALIZAR UN ADECUADO ESTUDIO DE MERCADO DEL SECTOR	1	1	2	BAJO	SI	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA APROBACIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INFORME SUPERVISION	CUANDO OCURRA EL EVENTO
10	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA A NO CUMPLA CON LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. SACANDO PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS LA INFORMACIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS PREVISTOS EN EL CONTRATO.	FUGA O FILTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN UTILIZADA POR PARTE DE LOS TÉCNICOS DISPUESTOS POR LA EMPRESA.	3	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ EXTENDER A SUS EMPLEADOS UN ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA.	1	2	3	BAJO	SI	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA APROBACIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INFORME SUPERVISION	CUANDO OCURRA EL EVENTO	



Mayor **HELBERT YESID LEÓN SILVA**
Jefe Administrativo DEBOY (E)

Subcomisario **VLADIMIR RODRÍGUEZ TORRES**
Responsable de Movilidad METUN

Intendente Jefe **EDWIN FERNANDO CONTRERAS SALAMANCA**
Jefe Grupo Logístico UPRES Boyacá

Intendente **SAMUEL ENRIQUE LACHE PALACIOS**
Estructurador Estudio Previo DEBOY

Intendente **ERICK ROLANDO RIVERA GONZÁLEZ**
Estructurador Estudio Previo UPRES-DEBOY

Subintendente **EDWIN BENEDITO CUESTA MARTÍNEZ**
Estructurador Estudio Previo METUN



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, como modificatoria a la Ley 80 de 1993, como resultado del análisis de los riesgos que podrían afectar la normal y correcta ejecución del contrato, a continuación, se tipifican, estiman y asignan los riesgos, a la vez que se establecen las acciones encaminadas a la prevención de los mismos y/o los mecanismos de cobertura que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza y estimación de cada uno.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 - Título 1 - Capítulo 1 - Sección 1 - Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de adjudicársele el Contrato, el Contratista deberá constituir una garantía expedida por empresas legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una Entidad Bancaria autorizada, la cual cubrirá los riesgos y perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, así:

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de Seriedad	RIESGO JURÍDICO	La no suscripción del contrato sin justa causa	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial asignado por lote o lotes a ofertar.	Proponente seleccionado	A partir de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía.	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa.
	RIESGO JURÍDICO	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.				
	RIESGO JURÍDICO	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	RIESGO JURÍDICO	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del Valor del Contrato	Contratista	Será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más	Ampara el riesgo de incumplimiento como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad del servicio.	Cincuenta (50%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más	Ampara el riesgo de la mala calidad del servicio de mantenimiento de los vehículos reparados, como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad.
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Cincuenta por ciento (50%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y repuestos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizando, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o repuestos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o repuesto, una vez recibidos por la entidad.
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	No pago de salarios.	Cinco por ciento (5%) del	Contratista		Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del



MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
		prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	valor total del contrato		Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
Garantía Única	Riesgo Financiero	Daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual por la ejecución del contrato.	Carros y motos, 200 SMMLV	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. (Artículo 2.2.1.2.3.2.9., Decreto 1082 de 2015)

CLAUSULAS SANCIONATORIAS:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorio, la póliza de garantía única.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.
Multa	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total de contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad, esta cláusula opera por el simple retardo

OTROS RIESGOS DERIVADOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA 1 VIGENCIA
Garantía Técnica	RIESGO OPERATIVO	Daños de los vehículos reparados por desperfecto de fábrica de los repuestos.	Valor tanto del repuesto como de las partes afectadas.	Contratista	Para los mantenimientos correctivos, el oferente deberá mantener una garantía mínima de diez mil (10.000) kilómetros o un (1) año, lo primero que ocurra. Para los mantenimientos preventivos, el oferente deberá mantener una garantía mínima de tres mil (3.000) kilómetros o dos (2) meses, lo primero que ocurra	Ampara correcto funcionamiento de los vehículos desde el momento de su entrega y hasta por el periodo estipulado en las especificaciones técnicas.

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO.
**AVISO DE
CONVOCATORIA,
PUBLICACIÓN DEL
PREPLIEGO DE
CONDICIONES Y
ESTUDIOS PREVIOS**

Lugar: Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.contratos.gov.co
 Fecha: SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II.
 Hora: SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II.


**RESOLUCION DE
APERTURA Y
PUBLICACIÓN DE
PLIEGO DEFINITIVO**

Lugar: Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.contratos.aov.co

Fecha: SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II.

Hora: SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II.

**OBSERVACIONES AL
PLIEGO DE
CONDICIONES**

a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones hasta dentro del término establecido a continuación:

Fecha: SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II.

Hora: SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II.

b. Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma transaccional del SECOP II.

c. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal - SECOP II: www.contratos.gov.co; www.community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE ; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

NOTA 1: Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el literal a. se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración.

NOTA 2: No se resolverán consultas y/o observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la información recibida a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

**INTERÉS EN
PARTICIPAR**

Los interesados en participar en el presente proceso, **DEBEN PRESENTAR su manifestación de interés** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de la fecha del acto de apertura del proceso.

Lugar: <https://colombiacompra.gov.co/secop-ii>

Fecha: SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II

Hora: SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II

La manifestación de interés, debe realizarse de conformidad con los términos del artículo 2.2.1.2.1.2.20, numeral 1, del Decreto 1082 de 2015, que a la letra reza: "En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones". Por consiguiente, la Entidad estipula que los interesados en participar solo realizarán la misma, a través de las funcionalidades de la plataforma transaccional - SECOP.

En caso que las manifestaciones de interés sean inferiores a diez (10), no se adelantará audiencia de sorteo.

En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.

LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA NO SE HACE RESPONSABLE POR MANIFESTACION DE INTERES ENTREGADA EN LUGAR O MEDIO DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. La manifestación de interés en participar es **REQUISITO HABILITANTE** para la presentación de la oferta, lo cual quiere decir que si NO se manifiesta interés dentro de los términos estipulados y en la forma



requerida en el presente proceso de selección la propuesta que se llegare a presentar será rechazada.

Cuando dentro del plazo citado anteriormente se presente un número superior a diez (10) manifestaciones de interés en participar en el presente proceso, la Policía Metropolitana de Tunja, evaluará la viabilidad de celebrar AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO, según cronograma SECOP II, en la Carrera 11 No. 19-85 - Sala de Juntas Comando METUN para seleccionar diez (10) posibles oferentes, quienes podrán presentar propuesta dentro del presente proceso, en los términos que se indican en el presente pliego de condiciones.

La Ley 1150 de 2007, incorporó la posibilidad de utilizar dichos sistemas de información y en general los medios electrónicos en las actuaciones contractuales. Así se infiere del artículo 3, a cuyo tenor establece:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones, "la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual y contractual, podrán tener lugar por medios electrónicos. Para el trámite, notificación y publicación de tales actos, podrán utilizarse soportes, medios y aplicaciones electrónicas. Los mecanismos e instrumentos por medio de los cuales las entidades cumplirán con las obligaciones de publicidad del proceso contractual serán señalados por el Gobierno Nacional".

AUDIENCIAS PÚBLICAS DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN REALIZADOS POR LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA:

AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO

De manera que el buen uso de los medios electrónicos en el desarrollo de la audiencia pública de sorteo, garantiza el precepto de publicidad y concurrencia de los interesados, las audiencias públicas que deban realizarse en los procesos de selección, se realizarán a través de medios electrónicos, para lo cual, un (1) día hábil antes de la realización de la audiencia respectiva, la Policía Metropolitana de Tunja informará a través de la sección de mensajes de la plataforma SECOP II, la metodología y condiciones para su desarrollo.

En la audiencia de sorteo participarán los representantes legales o apoderados debidamente acreditados de la persona jurídica nacional, consorcios o uniones temporales que hayan manifestado dentro del plazo señalado en la "MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR".

MECANISMO DE SORTEO: En la audiencia se dará lectura del listado de quienes manifestaron oportuna y válidamente su interés. A través de balotas o papeletas, previamente puestas a la vista y colocadas en una bolsa que impida su visualización se seleccionan 10 oferentes para presentar oferta. En caso de inasistencia, LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA sacará la balota o papeleta que corresponda.

De la audiencia se levantará el acta respectiva, que se publicará en el portal único de contratación estatal, <https://colombiacompra.gov.co/secop-ii>

PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO

Cada participante de la audiencia pública de sorteo, una vez acceda a la plataforma virtual TEAMS, enviará un mensaje que contendrá: Nombre de la empresa y/o de la persona natural que representa.



	Número de identificación tributaria NIT o número de cedula. Se depositarán en una bolsa de color negro, el número de balotas o papeletas de acuerdo al número de manifestaciones de interés recibidas, y se marcarán el mismo número de balotas o papeletas, identificados con los números o razón social de las manifestaciones de interés recibidas de forma consecutiva para conformar la lista, se realizará la sustracción de diez (10) balotas o papeletas de conformidad al orden de posición dado por la plataforma del SECOP II, cada balota o papeleta que se sustraiga representará a cada uno de los participantes que conformaran la lista total y máxima de participantes. No será obligatoria la asistencia a la videoconferencia del representante legal y/o apoderado de los proponentes previamente habilitados para la realización de la audiencia pública de sorteo. Los oferentes favorecidos en la audiencia pública del sorteo respectivo, no pueden ceder o transferir a persona alguna su derecho a resenar oferta.
PUBLICACION ACTA MANIFESTACION DE INTERES	Con el objeto de dar a conocer las manifestaciones de interés realizadas dentro de los términos establecidos en el presente pliego y con el objeto de allegar las respectivas observaciones a su contenido, la Policía Metropolitana de Tunja, publicará el acta que contiene la relación de los oferentes que manifestaron interés en participar, así: Lugar: https://www.colombiacompra.gov.co Fecha: Según Cronograma SECOP II Hora: Según Cronograma SECOP II
PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (APERTURA / CIERRE)	APERTURA: Lugar: Se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II. Fecha: Según Cronograma SECOP II Hora: Según Cronograma SECOP II CIERRE: Lugar: Las ofertas se recepcionarán única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II Fecha: Según Cronograma SECOP II Hora: Según Cronograma SECOP II
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Según cronograma SECOP II.
PUBLICACION DE LAS EVALUACIONES	Según cronograma SECOP II
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y DOCUMENTOS HABILITANTES	SEGUN CRONOGRAMA SECOP II. NOTA: los documentos subsanables deberán presentarse únicamente dentro del término fijado por la entidad, para la presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación. Los documentos que se presenten con posterioridad al término señalado no serán tenidos en cuenta.
EXPEDICION Y NOTIFICACIÓN DEL ACTO	Según Cronograma SECOP II.

Página 26 de 77	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	
FIRMA DEL CONTRATO ANEXO	Según Cronograma SECOP II.

NOTA 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: De ser necesaria la aplicación del párrafo 1 numeral 4 art 5 de la ley 1150 de 2007, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 3: las observaciones allegadas de forma extemporánea serán atendidas conforme a las disposiciones legales referidas al derecho de petición y antes de la adjudicación del presente proceso, sin embargo, se reitera que los términos en materia de contratación son perentorios y preclusivos por mandato expreso de la ley, tal y como lo consagra el artículo 25 de la Ley 80 de 1993: "(...) En las normas de selección y en la invitación pública para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones".

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Artículo 2, artículo 3 numeral 8 y artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la Policía Metropolitana de Tunja únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1) El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
- 2) Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los Proponentes que participen en este proceso de selección diligenciarán el Formulario No 2 denominado "Datos Básicos Beneficiario Cuenta".
- 3) Los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados con máximo dos decimales.
- 4) En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.
- 5) En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre de la compañía aseguradora líder de la misma y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

6. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la unidad y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

Página 27 de 77	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

7. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Por solicitud escrita de cualquiera de los interesados en participar en el presente proceso de selección realizada a través de la Plataforma SECOP II, y a juicio de la POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, se podrá realizar audiencia de aclaración en los términos previstos en el artículo 220 del Decreto 0019/12. Como resultado se podrán expedir las modificaciones y/o prórroga del plazo legalmente establecido, en caso de ser necesario.

8. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que esta Unidad estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, esta Unidad no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se tendrán en cuenta, en cuanto sean aplicables, las siguientes reglas de desempate, de forma sucesiva y excluyente para adjudicar el proceso, así:

- a) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros
- b) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- c) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
- e) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
- f) Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- g) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona



jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

h) Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

i) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

j) Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

k) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

l) Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 1: La condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante el notario de conformidad con lo previsto en el párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1º de la Ley 1232 de 2008 — «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» — establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

NOTA 2: La condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 — «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» — dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

NOTA 3: El proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: Para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: Para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre

Página 29 de 77	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		
PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA		

y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: La condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expedida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: Para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: La condición de Mipyme se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del del Decreto 1082 de 2015, con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

NOTA 9: Para la aplicación del criterio de desempate establecido en el literal j), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: Para acreditar que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: Para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. REQUISITOS HABILITANTES.

La Policía Metropolitana de Tunja, debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes, Esta verificación se hará de acuerdo con del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

1.1. JURÍDICOS.

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al Formulario **"CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"**, del presente pliego de condiciones y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley y para los consorcios y uniones temporales, el representante designado.

El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que los transcriba en su propuesta.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales, deberá estar firmada por el representante designado, y el documento de conformación de la forma asociativa deberá presentarse con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, de todos los integrantes.



1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1.1.2.1 PERSONA NATURAL.

Si el proponente es una persona natural o jurídica y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente. Si en llagado caso, el oferente cuenta con varias sedes y/o establecimientos de comercio para la prestación del servicio, tendrán que anexar igualmente todos los documentos que acrediten la existencia de las sedes con las cuales se desarrollará la ejecución del presente proceso.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Se verificará que el certificado se encuentre vigente a fecha de la presentación de la oferta (2026).

Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar (Códigos de clasificación UNSPSC).

Verificar que, en cámara de comercio o documento mercantil, exista la actividad económica relacionada directamente con el objeto con el objeto del presente proceso contractual, entre otras que le permita a la persona la celebración y ejecución del contrato.

Cuando el oferente cuente con contratos- convenios o alianzas comerciales debe anexar lo siguiente:

Anexar debidamente firmado y/o celebrados los contratos, convenio o alianza comercial, antes de la presentación de la oferta, como quiera que la entidad requiere verificar si mencionados convenios, contratos o alianzas cuenten con una vigencia mínimo hasta el 28/05/2027 y/o hasta agotar presupuesto.

Anexar igualmente la cámara de comercio y/o registro mercantil dé cada establecimiento en los que se irá a prestar el servicio ya sea por contrato, convenio, alianza comercial. Con el fin de verificar de manera real y efectiva la existencia del negocio.

Anexar los parafiscales (planillas como mínimo del último mes) de las empresas y/o establecimientos de comercio con las que cuenta el oferente para el desarrollo del objeto del o los contratos, mediante la celebración antes de la presentación de la oferta de sus respectivos contratos, convenios o alianzas comerciales para garantizar la ejecución del presente proceso.

NOTA: Las personas que ejercen profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio, acreditaran su condición mediante documento de identificación y Tarjeta Profesional, Matricula profesional o documento equivalente reconocido legalmente para el ejercicio de su profesión.

1.1.2.2 PERSONA JURÍDICA NACIONAL Y EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio, con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con *fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.*
- Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad o sucursal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato,
- Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), en este proceso de selección a través de dicha sucursal o de la empresa nacional siempre y cuando el objeto de las mismas les permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto del mismo.

1.1.2.3 PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO.



Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente del país de su domicilio y expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, representación legal y vigencia.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.
- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, Certificación de la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores para que el documento surta plenos efectos legales en un país que hace parte de la Convención de Viena de 1963 sobre relaciones consulares, de conformidad con el literal f) del artículo 5 que reglamenta las actuaciones consulares en calidad de Notorio; (Resolución 1959 del 2020 Ministerio de Relaciones Exteriores).

Apostilla. El trámite de debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, certificación de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores para que el documento surta efectos legales en otro país que hace parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, suscrita en La Haya el 5 de octubre de 1961 y adoptada por Colombia mediante la Ley 455 de 1998; (Resolución 1959 del 2020 Ministerio de Relaciones Exteriores).

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL.

1.1.2.4. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones.

1.1.2.4.1 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA.

- a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Página 32 de 77	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

- b) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- c) Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y suministrar la información solicitada, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PARÁGRAFO: Cuando no existiera en el país de origen del proponente una Entidad Oficial que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el Representante Legal o por el máximo órgano directivo del proponente, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y declare que según las leyes de ese país la información solicitada, no puede aportarse en los términos exigidos.

Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.
- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, Certificación de la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores para que el documento surta plenos efectos legales en un país que hace parte de la Convención de Viena de 1963 sobre relaciones consulares, de conformidad con el literal f) del artículo 5 que reglamenta las actuaciones consulares en calidad de Notorio; (Resolución 1959 del 2020 Ministerio de Relaciones Exteriores).

Apostilla. El trámite de debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, certificación de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores para que el documento surta efectos legales en otro país que hace parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, suscrita en La Haya el 5 de octubre de 1961 y adoptada por Colombia mediante la Ley 455 de 1998; (Resolución 1959 del 2020 Ministerio de Relaciones Exteriores).

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL.

1.1.2.5. Apoderado.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Para el efecto, los poderes

Página 33 de 77	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		

podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el artículo 251 del Código General del Proceso. Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona, según lo establecido en ARTÍCULO 74. Código General Del Proceso.

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular 17 Colombia Compra Eficiente, en lo referente a que los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

1.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS.

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

- El proponente deberá indicar expresamente en el documento de conformación, si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, con la respectiva denominación e integrantes que la conforman.
- Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, los términos, actividades, condiciones, ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta.
- Si se trata de unión temporal, su porcentaje de participación y actividades en su ejecución, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA.
- Acreditar la existencia, representación, capacidad legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, la acreditación se hará conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.
- Acreditar que el consorcio o unión temporal tendrá un término mínimo de duración de veintiséis (26) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Deberá señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad) presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.
- **Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del consorcio o unión temporal.**

Nota: Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica.

Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

Página 34 de 77	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		

1.1.4. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá aportar el certificado de existencia y representación legal donde conste la inscripción del acta que eliminó dicha limitante para contratar de manera indefinida.

En el evento de presentarse alguna limitación contractual, se deberá actuar a través de apoderado o representante, evento en el cual se verificará el poder especial otorgado para el proceso particular con nota de presentación personal. El apoderado sólo puede representar a la sociedad en los términos y con las limitaciones impuestas por el mismo poder. El poder debe ser emitido por el representante legal con facultades plenas, con fecha anterior al cierre del proceso de contratación, ya que no se admitirá la acreditación de hechos posteriores a la fecha del cierre atendiendo lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

El poder, en el caso de personas jurídicas, también puede constar dentro del certificado de existencia y representación legal, y en este caso bastará dicho certificado y no deberá presentarse ningún otro documento; sin embargo, las facultades del apoderado que consten en el certificado de existencia y representación deben incluir la de presentar oferta, participar dentro del proceso de selección y suscribir el respectivo contrato.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

1.1.5 FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cedula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

1.1.6 PERFIL DEL PROPONENTE

LA POLICÍA NACIONAL- POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA, consultará la condición legal exigida en el PERFIL del participante.

En el evento de que el presente proceso aplique a Mipymes, dicha condición será verificada acorde con los correspondientes registros que obren en el Certificado de Existencia y Representación Legal del oferente. (Ley 590 de 2000 y Decreto 1860 de 2021).

En el evento de que el presente proceso se cierre a productor nacional, dicha condición será verificada en línea a través de la ventanilla Única de Comercio Exterior VUCE. Ley 816 de 2003.

NOTA: el proponente deberá encontrarse inscrito en los respectivos registros a partir del cierre o entrega de ofertas.

1.1.7 BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES.

(Anexado por el oferente y consultado por el evaluador)



LA POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

NOTA 1: El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta con una expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre o entrega de ofertas.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales

1.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. (Anexado por el oferente y consultado por el evaluador)

LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA 1: En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

(Anexado por el oferente y consultado por el evaluador)

LA POLICÍA NACIONAL- POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.10. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así:

Persona Jurídica: Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la cual se deberá adjuntar la planilla del último pago realizado por concepto de aportes al sistema de salud y pensiones, así mismo la fecha del correspondiente pago debe ser objeto de verificación de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 728 del 07 de marzo del 2008.

Persona Natural: Declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de los aportes parafiscales e indique que se encuentra al día con estos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto a su fidelidad y veracidad.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago.



Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de **Consortios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica sin **personal a cargo** y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del formulario denominado "**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**" y entregarlo con la oferta.

1.1.12. CONSTANCIA DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC. (Anexado por el oferente y consultado por el evaluador)

La **POLICÍA NACIONAL** **POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA**, consultará el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia de conformidad de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

1.1.13. CERTIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM.

(Anexado por el oferente y consultado por el evaluador)

Con el fin de verificar que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no esté reportado ante el REDAM, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el MIN TIC, certificado no anterior a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección, conforme el artículo 6.1 de la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el Decreto 1310 de 2022.

1.1.14. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

(Anexado por el oferente y consultado por el evaluador)

Con el fin de verificar que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no presente inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por la Policía Nacional no anterior a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección, reglamentada por la Ley 1918 de 2018.

1.1.15. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 y con plena sujeción a las disposiciones de la misma norma.

El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de experiencia, para tal efecto las Personas Naturales, las Personas Jurídicas, las Uniones Temporales, los Consortios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:

La verificación de la experiencia se realizará siempre y cuando el proponente se encuentre en la clasificación de experiencia UNSPSC - RUP, señalada en el pliego:

Página 37 de 77	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		
PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA		

Se verificará en el certificado de inscripción y clasificación expedido por la cámara de comercio respectiva, la inscripción vigente de la empresa como un **CUMPLE** o **NO CUMPLE** el cual será verificado por el respectivo comité en el RUP, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 2.2.1.1.5.3 y 2.2.1.1.5.4. del Decreto 1082 del 2015.

1.1.16. EXPERIENCIA MÍNIMA PROPONENTE

Los proponentes que podrán participar en el presente proceso, serán aquellas personas naturales o jurídicas ya sean nacionales o extranjeras, fabricantes, distribuidores y/o comercializadores autorizados en forma individual o conjunta consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que tengan dentro de su objeto social o actividad económica el servicio relacionado con el objeto del presente proceso; su experiencia, tal como lo es la mano de obra calificada, la capacidad técnica y operativa, la idoneidad del personal, la infraestructura disponible y la capacidad para efectuar diagnósticos especializados, serán condiciones que resultarán relevantes para garantizar una adecuada intervención de los vehículos y motocicletas al servicio de la institución, las cuales serán verificadas por los miembros del comité evaluador.

Así mismo, los proponentes o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, trátase de personas naturales y/o jurídicas, deberán registrar experiencia en los segmentos, familias y clases, del Registro Único de Proponentes (RUP), de acuerdo a los establecidos en el numeral 1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO del presente estudio previo, la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual al 50% del valor del presupuesto oficial, los cuales deberán de estar clasificados en el código solicitado y la sumatoria de las cuantías, deberá de ser igual o superior a la relacionadas en el siguiente cuadro y dicha experiencia deberá estar relacionada en el formato "**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**".

Relación del contrato (s) celebrado(s) Código del clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel	VALOR EXPRESADO EN SMMLV	
	LOTE 1	LOTE 2
78181500 - Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	95,38	257,65

*VALOR REFERENCIA SMMLV 2026: \$1.750.905.00

Nota 1: El oferente deberá demostrar su experiencia específica hasta la fecha de presentación de la oferta, mediante la celebración de contratos cuyo objeto sea igual o similar al objeto del proceso y debidamente registrados en el RUP, de acuerdo a las fechas establecidas por las respectivas cámaras de comercio, así mismo deberá anexar certificación de los contratos o acta de liquidación, con el cual acredita la experiencia.

Nota. 2. El oferente con el fin de certificar procesos contractuales adelantados durante la vigencia 2026, y que no estén incluidos en el Registro Único de Proponentes (RUP) deberá PRESENTAR junto con la oferta certificación expedida por la entidad contratante en la que se indique:

1. Número del proceso contractual
2. Valor del proceso contractual
3. Especificar si se encuentra en trámite posibles incumplimientos durante la ejecución del mismo

Nota 3: los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de certificaciones junto con la oferta, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos debe ser de igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial por cada lote: para el lote No. 1 "motos" 95,38, para el lote No. 2 "carros" 257,65 SMMLV, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas y/o privadas, y conste como mínimo la información que se indica a continuación:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto.
- Nombre del contratista
- Número y fecha del contrato
- Fecha de suscripción e inicio
- Fecha de terminación: estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
- Valor del contrato.



- Calificación del cumplimiento del contrato: la entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad

Nota 4: si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

Nota 5: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Nota 6: Los contratos certificados para el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC y debe estar relacionada en el **"FORMULARIO CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO"**.

Nota 7: el oferente interesado en el proceso, deberá acreditar la experiencia para el objeto del contrato, la cual deberá estar directamente relacionada a cada uno de los carros y motos, anexando certificación del ó de los contratos o acta de liquidación, con el cual acredita la experiencia, es de anotar que deberá coincidir con la información aportada el **"FORMULARIO CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO"**.

1.1.17. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA SIN SUCURSAL EN EL PAÍS.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o jurídicas sin sucursal en el país deberán presentar el siguiente documento:

Declaración rendida bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá prestada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera, en la que se indique que su objeto social le permite ejercer la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor según corresponda a su naturaleza jurídica y que se encuentra facultado para ejercer los actos comerciales propios a cada actividad, especialidad y grupo, previstas en el pliego de condiciones, Para tal efecto deberá tenerse como referente las distintas clasificaciones solicitadas en el pliego de condiciones.

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES

Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como a continuación se enuncia:

Para efectos de acreditar la anterior información se requiere el diligenciamiento del FORMULARIO **"CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA"**

NOTA: En caso de presentarse al proceso como sucursal deberán estar inscritas en el RUP conforme las condiciones antes señaladas y aportar dicho documento con la propuesta.

1.1.18. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir a su costa y en favor de LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA, con NIT: 900.801.209-4, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que cumpla con todos los requisitos legales y reglamentarios, o una entidad bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, asignado por lote o lotes a ofertar, con la vigencia señalada en el capítulo primero de los presentes pliegos de condiciones, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas.



Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla, así mismo, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien figure como representante legal de la firma.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, detallando los números de cédula en caso de persona natural o el NIT en caso de persona jurídica y los porcentajes de participación de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la invitación, para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue en un término no superior a los tres meses.
2. Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la contratación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.
3. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a la suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario y se negare a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

NOTA 1: Si se llegare a prorrogar la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada, los proponentes deben ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal forma que ampare el plazo total establecido en este numeral. Si en el proceso de contratación hay oferentes que no acrediten con la presentación de la propuesta, la garantía de seriedad de la propuesta, esta dirección tendrá que dar aplicabilidad a lo establecido en el artículo 5, parágrafo 3 de la Ley 1882 de 2018, la cual reza: "la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma".

1.1.19. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.

En virtud del presente, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.

El oferente deberá diligenciar y presentar en su propuesta el formulario denominado "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".

1.1.20 REGISTRO ÚNICO AMBIENTAL (RUA)

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución 839 del 28/08/2023 expedida por Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, los proponentes deben anexar junto con la oferta, los siguientes soportes:

1. Constancia o evidencia del Registro Único Ambiental (RUA), de conformidad al Artículo 7. De los obligados al diligenciamiento y actualización del RUA.
2. Constancia o evidencia del balance reportado correspondiente a la vigencia 2025, de conformidad al Artículo 15. Plazos.

Página 40 de 77	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

3. Para la disposición final de los Residuos Peligrosos el Proponente debe enviar en su oferta:

- Las licencias y/o certificaciones que lo acrediten para prestar servicios de transporte, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final de residuos o desechos peligrosos, y las demás dispuestas en el ARTÍCULO 2.2.6.1.3.7. Obligaciones del Gestor o receptor., del Decreto 1076 de 2015.
- En caso de que la disposición final se vaya a tercerizar deberá presentar el contrato que certifique la relación entre las partes, las licencias y/o certificaciones que acrediten al tercero para prestar servicios de transporte, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final de residuos o desechos peligrosos, y las demás dispuestas en el ARTÍCULO 2.2.6.1.3.7. Obligaciones del Gestor o receptor., del Decreto 1076 de 2015.

4. En cumplimiento al Decreto 1076 de 2015 - Artículo 2.2.3.3.4.17. Obligación de los suscriptores y/o usuarios del prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado y Artículo 2.2.3.3.5.1. *Requerimiento de permiso de vertimiento*, el proponente deberá adjuntar a su propuesta el reporte vigente de caracterización de vertimientos o el certificado de la empresa de acueducto o autoridad ambiental local que demuestre que el establecimiento cumple con los límites permitidos de vertimientos a la red de alcantarillado público.

5. El proponente deberá aportar con su oferta el Plan de Manejo Ambiental específico para el taller donde se prestará el servicio (sede ofertada). Este plan debe detallar el procedimiento de recolección, almacenamiento temporal y entrega a gestores autorizados de los residuos generados durante procedimiento de mantenimiento.

El futuro contratista, deberá aportar junto con la documentación requerida para el trámite de los informes de supervisión:

- Los certificados de recolección y disposición legal de aceites usados, filtros, baterías de plomo-ácido, llantas usadas, chatarra y líquido de frenos, emitidos por gestores ambientales autorizados por la ANLA o la autoridad ambiental local.

Finalmente, el oferente que resulte favorecido con la adjudicación del presente proceso, deberá garantizar y propender de manera permanente o durante la ejecución del contrato, por el cumplimiento a las disposiciones del Decreto 1076 de 2015 expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible". Artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador y Artículo 2.2.6.1.3.2. Responsabilidad del generador y Decreto 0997 de 2026 en lo relacionado con la Compra Pública Sostenible

1.1.21 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

Cada sede o taller ofertado deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019 emitida por el Ministerio del Trabajo, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST", Por tal motivo debe adjuntar con la oferta:

- Certificación por parte de la ARL reporte de autoevaluación vigente de los estándares mínimos del SGSST al fondo de riesgos laborales.
- El oferente o su representante legal deberán presentar el formulario establecido en el estudio previo, acreditando el cumplimiento de este requisito.

Para la firma del contrato, el futuro contratista deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 01956 del 25 de abril de 2018, Artículo 2.1 "Por la cual se adoptan las directrices de evaluación al Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para los contratistas y Subcontratistas bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo...".

1.2. ECONÓMICOS

1.2.1. INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR

Se realizó un muestreo a través del Directorio SECOP de nueve (09) empresas más adelante relacionadas, las cuales cuentan con el Registro Único de Proponentes - RUP:



CÓDIGO UNSPSC	POSIBLES OFERENTES								
78181500	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Nombre de la firma	AUTONIZA SA	ASPRES SA	ASDRUBAL LOZANO MONTEALEGRE	ARCELIO MARIN GARCIA	ALMACEN AUTOREPUESTOS SAS	COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS SAS	CONTINENTAL DE PARTES Y SERVICIOS	CAR SCANNERS SAS	VICTOR RODOLFO GIL NUMPAQUE
NIT	860.069.497-4	900.921.292-0	181.114.86-8	2193965-7	891.802.123-2	901.142.893-1	901376413-0	900.693.270-1	195.901.89-2
Ciudad de ubicación	Bogotá D.C.	Tuluá	Puerto Asís	Bogotá D.C.	Tunja	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Tunja
Correo electrónico	autoniza@autoniza.com.co	aspresa.tulu@outlook.com	arepuestos@hotmail.com	ingmarin@arcgarcia.com	auto.repuestos.tunja@gmail.com	copconsas@gmail.com	continentaldepartesy servicios@gmail.com	carscanners@outlook.com	victorgil@yahoo.com

En este orden, se obtuvo las siguientes respuestas:

LOTE 1 MOTOS

Mediante Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2026-236426-DEBOY de fecha 30/09/2026, suscrito por la señora Subintendente LILIANA MARCELA MOJICA QUIROGA, Responsable de Planeación de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, informa el análisis de indicadores financieros como respaldo para la ejecución del contrato.

INDICADOR	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Razón Cobertura de Intereses
	A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente	A mayor Rentabilidad del activo, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional	A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo	A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos	A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.
Límite fijado para los indicadores	$\geq 0,3$	$\geq 0,085$	$\geq 3,0$	$\leq 40\%$	$\geq 3,0$
Numero de oferentes habilitados	6	9	7	3	6
NOTA 1:	Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses, dando como resultado INDETERMINADO, en este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional* sea negativa. *Mide la eficiencia y rentabilidad del giro ordinario sin factores financieros externos.				

NOTA 2: A efectos de, evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional. Los estados financieros deben contener los valores de:

- Estado de la Situación Financiera o Balance General: Activo corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo total y patrimonio.
- Estados de Resultados: Utilidad Operacional, Gastos de Intereses, clasificado a corto y largo plazo de acuerdo con las normas contables vigentes.

LOTE 2 CARROS

Mediante Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2026-095250-METUN de fecha 30/09/2026, suscrito por el señor patrullero JAVIER EDUARDO CARABUENA MURCIA, Auxiliar Contable de la Policía Metropolitana de Tunja, informa los resultados obtenidos del análisis realizado para determinar los indicadores financieros para el (LOTE 2 CARROS), realizado a los documentos registrados en las cámaras de comercio a nivel nacional, donde se utilizó formulas estadísticas (media aritmética, media podada y mediana), obteniendo como resultado unos indicadores óptimos así:

Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses	Capital de Trabajo
-----------------------------	-------------------------	-----------------	------------------------	------------------------	--------------------

Límite fijado	>= 0,03	>= 0,01	>= 1,04	<= 0,50	>= 0,2	>= 50% del presupuesto oficial
Muestreo	8	8	8	7	7	

"Los anteriores resultados fueron producto de la aplicación de las fórmulas estadísticas a la muestra de nueve (9) proveedores (personas jurídicas), allegados por el estructurador del estudio previo, con código UNSPSC 78181500 debidamente acreditados en el Registro Único de Proponentes, con el fin de garantizar la pluralidad en los procesos de contratación."

"La asignación de los límites para cada requisito habilitante de orden financiero, y organizacional se adopta la media estadística del MINIMO, cuando el indicador sea negativo, cero y/o indeterminado procederá al siguiente ascendiente a fin de dar libertad a la participación de las empresas que permita mayor pluralidad sin que ponga en riesgo el objeto del proceso y su cuantía para la ejecución fiscal del mismo, para el caso de razón de endeudamiento se fijara el valor de (<= 0,50) con respecto al valor MAXIMO, teniendo en cuenta que a mayor índice de endeudamiento aumenta la probabilidad de que el contratista incumpla sus obligaciones, por lo que corresponde a la Entidad fijar un valor máximo para el presente proceso de contratación"

Llegado el caso de presentarse oferentes plurales, por medio de uniones temporales y consorcios, entre otros; se sugiere seguir el procedimiento establecido en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación" en el numeral 5.4. Metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes plurales, así:

(...) "4. Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 \cdot \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n \cdot \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 \cdot \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n \cdot \text{Participación}_n}$$

Donde de *i* representa a una empresa que conforma el oferente plural y *n* es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural."

(...)

La asignación de los límites para cada requisito habilitante de orden financiero, y organizacional se adopta la media estadística del MINIMO, cuando el indicador sea negativo, cero y/o indeterminado procederá al siguiente ascendiente a fin de dar libertad a la participación de las empresas que permita mayor pluralidad sin que ponga en riesgo el objeto del proceso y su cuantía para la ejecución fiscal del mismo, para el caso de Razón de endeudamiento se tomara el valor del PROMEDIO PONDERADO teniendo en cuenta que no sobrepasa el 50%.

Llegado el caso de presentarse oferentes plurales, a través de uniones temporales o consorcios, se aplicarán los límites fijados del muestreo, atendiendo las opciones establecidas en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación" en el numeral 5.4. Metodología para el cálculo de indicadores de proponentes plurales, de Colombia compra eficiente así:

1. Opción uno (1) SUMATORIA SIMPLE se aplicará para establecer el capital de trabajo para uniones temporales como para consorcios.



$$\text{Indicador en valor monetario} = \text{Indicador}_1 + \dots + \text{Indicador}_i + \dots + \text{Indicador}_n$$

$$= \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

2. **Opción dos (2) SUMA DE LOS COMPONENTES DE LOS INDICADORES** se aplicará para las uniones temporales en los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional.

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 + \dots + \text{Numerador}_n}{\text{Denominador}_1 + \dots + \text{Denominador}_n} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural.

3. **Opción tres (3) PONDERACION DE LOS COMPONENTES DE INDICADORES** se aplicará los consorcios en los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional.

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n}$$

$$= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural.

Nota 1: Los resultados de los indicadores financieros se trabajarán con dos decimales.

Nota 2: Para el caso del oferente que no se presente en consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, si los gastos de intereses se encuentran en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto, cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 3: Para el caso de que todos los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, presenten los gastos de intereses en cero (0), cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional de los mismos sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 4: Para el caso de que uno o varios de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, presente los gastos de intereses en cero (0) y su utilidad operacional sea negativa y el (los) otro(s) integrante(s) presenten los gastos de intereses en cero (0) y su utilidad operacional sea positiva, cumplen con el indicador siempre y cuando al realizar la sumatoria de las utilidades operacionales arrojen un resultado mayor a cero.

Nota 5: para esta información los proponentes deberán diligenciar el **FORMULARIO CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA**, anexo al presente estudio previo.

El comité económico designado para el presente proceso, realizará la verificación a las operaciones aritméticas, originadas por todos los cálculos efectuados, para la obtención del valor estimado, tales como sumas, restas, multiplicaciones, divisiones, redondeos y las demás necesarias, el cual se encuentra en medio magnético anexo, y hace parte integral del presente pliego - listado de repuestos y mantenimientos.

ESTADOS FINANCIEROS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA.

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los indicadores financieros de la siguiente forma:



Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados Financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda - Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Policía Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera y/o Banco de la República.

Los proponentes extranjeros deben adjuntar un documento en el cual el auditor o el revisor fiscal y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, certifique que: (a) la información financiera presentada a la Policía Nacional es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

Así mismo debe presentar el formato denominado **"INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL"** que hace parte del presente pliego de condiciones suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, el cual debe ser coherente con los estados financieros presentados en pesos colombianos.

1.2.2. FACTORES DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Los factores de evaluación económica están establecidos en el Anexo - **"FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN"** del presente pliego de condiciones.

A fin de efectuar la asignación de puntaje en la verificación de carácter económico, el oferente indicará el porcentaje de descuento el cual se aplicará sobre todos y cada uno de los Repuestos y mano de obra que se encuentran en el Anexo 1.1. Descrito en el anexo "Oferta económica".

El contrato que se suscriba será por el valor total del presupuesto asignado.

1.2.3 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; tramitado y actualizado. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, Resolución 139 de 2012 modificada por la Resolución 154 de 2012 expedida por la U.A. E. DIAN y la guía para actualización de RUT - obligados a llevar contabilidad - publicada el 24 de junio de 2016 por la DIAN.

En el caso de personas naturales que no estén obligadas a llevar contabilidad deberán diligenciar y anexar junto con la propuesta el formato de la plataforma SECOP II denominado "Constancia persona natural no obligada a llevar contabilidad" https://_lwWL.gglgmbjaggmp.r_a_ggy.ggl.seggp=jjlfr_matgs=par_azgg.cn.pr.adpg_es=L-proveedores-del-secop-ii

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.2.3.1. OFERTA ECONOMICA

La propuesta económica debe presentarse en el SECOP II, con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana, conforme lo establece la entidad en la plataforma transaccional.



Para establecer el valor de la oferta, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

Las especificaciones de la ficha técnica y sus anexos y la propuesta económica del presente pliego de condiciones no podrán modificarse, suprimirse o alterarse, así como la descripción de las condiciones que los componen, sus unidades y/o equivalentes y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

Los tributos nacionales y distritales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los demás costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como de la ejecución del contrato.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la misma para efectos de la oferta económica. Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real. En todo caso no se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión, diferencia o ausencia de información referente al valor ofertado.

En el evento en que de la corrección aritmética el valor total ofertado por el proponente, supere el presupuesto oficial, el precio piso y techo de cada ítem y sumatoria total de cada grupo o no cumpla con las condiciones establecidas en el presente proceso, ésta será RECHAZADA.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para el contratista en caso de adjudicación.

El proponente al momento de realizar la propuesta de precio (porcentaje (%) de descuento) debe tener en cuenta el costo del ítem establecido en el formato EXCEL, por lo tanto, deberá ofertar un porcentaje de descuento que aplique para todos los ítems (mano de obra y repuestos) que para este fin se determinó en el pliego de condiciones el cual no será en ningún momento objeto de modificación, con el fin de evitar que se cambien los valores estimados, se debe expresar en pesos colombianos.

El proponente debe adjuntar la información solicitada en el formato - porcentaje (%) de descuento ofertado que se aplicará a cada uno de los ítems para el lote 1 y lote 2, señalando claramente los datos requeridos en el mismo, teniendo en cuenta los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, margen de utilidad, las prestaciones, salarios del personal ofrecido y demás gastos requeridos.

El porcentaje de descuento para los ítems deberá cubrir todos los costos, directos e indirectos, que, a juicio y responsabilidad el proponente, implique la ejecución del objeto contractual, entre ellos los costos de sueldos y salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes al Sistema General de Protección Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y en general, todos los costos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los gastos y costos indirectos y de oficina, los impuestos y contribuciones a que haya lugar a la fecha de presentación de la oferta y las utilidades del Contratista.

Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el Artículo 2.2.1.12.2.4 "Oferta con valor artificialmente bajo" del Decreto 1082 de 2015, que al tenor de dicha normativa establece, "Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas."



1.2.3.2. DATOS BENEFICIARIO CUENTA - CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá adjuntar debidamente diligenciado el Formulario - certificación bancaria conforme a la cuenta señalada en este formulario.

Nota: En el evento de estar el PRESUPUESTO OFICIAL en moneda extranjera, la cuenta bancaria deberá ser del exterior a nombre del proponente o su Representante Legal.

EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

Los factores de evaluación económica están descritos en los Anexos "Factores de verificación y ponderación" y "Oferta Económica" del presente pliego de condiciones, y el comité económico evaluador realizará las siguientes verificaciones:

1. Verificará que las condiciones establecidas en los Anexos "Factores de verificación y ponderación" y "Oferta Económica", se cumplan.
2. Realizará la ponderación económica de acuerdo a lo establecido en el Anexo "Factores de verificación y ponderación."
3. Realizará las correcciones aritméticas que se presenten en la oferta económica.
4. Verificará que los oferentes cumplan con los indicadores financieros solicitados.

1.3. TÉCNICOS.

1.3.1. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES.

1.3.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia requerida se encuentra descrita en el Anexo - CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS la cual se verificará como CUMPLE O NO CUMPLE.

1.3.1.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

La experiencia requerida se encuentra descrita en el CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS la cual se verificará como CUMPLE O NO CUMPLE.

1.3.1.3. CAPACIDAD OPERATIVA (INFRAESTRUCTURA DEL TALLER)

La experiencia requerida se encuentra descrita en el Anexo CONDICIONES TÉCNICAS la cual se verificará como CUMPLE O NO CUMPLE.

1.3.1.4 FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.

Los criterios de verificación y ponderación están descritos en el Anexo "FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN" los cuales se verificarán de acuerdo a los puntajes establecidos en el mismo. La propuesta económica deberá ser presentada en la plataforma del SECOP II.

1.3.1.5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Según lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable para el caso de selección abreviada de menor cuantía debe tener en cuenta:

"(a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio."

Para el presente proceso de selección se aplicará la alternativa (a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

Nota: El oferente deberá indicar que el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado.



1.3.2. EVALUACIÓN TÉCNICA

Los factores de evaluación técnica están descritos en los Anexos "Especificaciones técnicas" y "Factores de verificación y ponderación" del presente pliego de condiciones y el comité técnico evaluador realizarán las siguientes verificaciones:

1. Verificará la experiencia mínima de oferente,
2. Verificará que se haya entregado y que no haya sido modificado el Anexo "Especificaciones técnicas".
3. Realizará la ponderación de acuerdo a lo establecido en el Anexo "Factores de verificación y ponderación".
4. Verificará la entrega del formato **"DESCRIPCIÓN SEDES O TALLERES OFERTADOS LOTE 1 Y LOTE 2"**.

1.3.3. CONDICIONES TÉCNICAS DE CALIFICACIÓN.

Los factores técnicos de calificación se encuentran relacionados en el Anexo Factores de verificación y ponderación," del presente pliego de condiciones.

Dada en la ciudad de Tunja, Boyacá, el _____.

Atentamente,

Coronel **ALFONSO BURBANO GONZÁLEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Tunja

Elaboró: SI. Iván Leonardo Quintero Hernández / Analista de Contratos METUN
Revisado por: SC. Vladimir Rodríguez Torres / Responsable de Movilidad METUN
Revisado por: SI. Edwin Benedicto Cuesta Martínez / Responsable de Mantenimiento de Movilidad METUN
Revisado por: IT. Samuel Enrique Lache Palacios / Responsable de Movilidad DEBOY
Revisado por: IT. Edwin Cárdenas Reyes / Responsable de Mantenimiento Vehicular DEBOY
Revisado por: MY. Iván David Contreras Salamanca/ Jefe Unidad Prestadora Salud DEBOY
Revisado por: ST. Eliana Julieth Londoño Bonilla / Jefe Grupo de Contratos METUN
Revisado por: MY. Helbert Yesid León Silva / Jefe Grupo Soporte Logístico DEBOY (E)
Revisado por: MY. Adriana del Pilar Pérez Baracaldo / Jefe Oficina Jurídica METUN
Revisado por: ST. Eliana Julieth Londoño Bonilla / Jefe Área Administrativa METUN (E)
Revisado por: IJ. Juan Pablo Álvarez Cuervo/ Jefe Grupo Asuntos Jurídicos DEBOY (E)
Revisado por: TC. Sergio Alberto Peñaranda Ramírez/ Subcomandante DEBOY (E)
Revisado por: TC. Claudia Isabel Santafé Rincón / Subcomandante METUN (E)
Revisado por: CR. James Evelio Totena Giron/ Comandante DEBOY

Fecha Elaboración: 15/10/2026

Ubicación: D:\01contratos 2026\ Pliego Borrador Proceso mantenimiento

Carrera 11 19-85 Tunja
Teléfonos: (608)7405820
metun.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas y condiciones técnicas adicionales de calificación son de obligatorio cumplimiento (excluyentes), por tal motivo el proponente deberá indicar con una "x" y de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente y debe diligenciarse con las especificaciones técnicas ofertadas.

En una columna CUMPLE/NO CUMPLE, el comité técnico que la Policía Nacional designe, evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

El oferente deberá cumplir estrictamente con las especificaciones solicitadas atendiendo los factores descritos a continuación.

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS

"CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y EQUIPO FLUVIAL MULTIMARCAS AL SERVICIO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA, SUS UNIDADES ADSCRITAS POR ORDENACIÓN DEL GASTO Y VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL, APLICAN PARA LOTE 1 Y 2".

ÍTEM	LOTE	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	1 y 2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO <u>EL OFERENTE DEBERÁ CERTIFICAR Y ANEXAR</u> en la presentación de su oferta que: a) Prestará los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo en forma inmediata, precisa y eficaz, para los vehículos y/o motocicletas de las unidades de policía objeto del contrato, el cual ejecutará a partir de la entrega de la orden de trabajo en el taller ofertado. b) El servicio debe ser sin demoras ocasionadas por falta de personal, disponibilidad de puestos de trabajo y/o repuestos, salvo en los casos donde los repuestos revistan de complejidad para su consecución. En este último caso, se deberá informar al supervisor los tiempos de entrega. c) En la orden de trabajo se registrará el mantenimiento autorizado por consiguiente el valor a facturar corresponderá a los servicios y repuestos allí consignados. d) De necesitarse intervención adicional, el contratista informará al supervisor para determinar su viabilidad y posteriormente actualizar la cotización y la orden de trabajo. e) Cuando le sea requerido un diagnóstico previo a la autorización del mantenimiento por la complejidad de las fallas que presente el vehículo y/o motocicleta, deberá comunicarlo al supervisor en un plazo no mayor a 24 horas; este se caracterizará por ser acertado y gratuito. f) En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor, el contratista deberá realizar un concepto técnico o peritaje firmado por el profesional idóneo, y asimismo la cotización del valor estimado para la reparación de determinado vehículo, sin generar costo adicional al contrato, realizando entrega al supervisor en un plazo no mayor a 48 horas. g) El servicio de mantenimiento se realizará en el municipio de Tunja o su área urbana circundante aun cuando esta sea jurisdicción de un municipio adyacente, dentro de la sede o taller propuesto por el contratista durante la presentación de su oferta. Por razones de eficiencia administrativa, coordinación operativa y control en la ejecución contractual, el oferente acreditará una única sede para la prestación principal del servicio. Lo anterior, teniendo en cuenta que los comandos del Departamento de Policía Boyacá, la Policía Metropolitana de Tunja y la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá, se encuentran concentradas en la capital del departamento y sus componentes administrativos ejecutan de forma permanente sus actividades dentro de la ciudad de Tunja.		



ÍTEM	LOTE	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
		h) En caso de requerirse servicios que por su naturaleza especializada no se puedan llevar a cabo en la sede o taller ofertado, se podrá solicitar autorización a la supervisión atendiendo las siguientes condiciones: ✓ Informar previamente al supervisor mediante correo electrónico. ✓ Relacionar la razón social y dirección del taller especializado. ✓ Clase de mantenimiento especializado a realizar. ✓ Tiempo estimado. i) Entiéndase por mantenimiento especializado los siguientes: ✓ Mantenimiento al sistema de inyección. ✓ Mantenimiento sistema de turbo alimentación. ✓ Latonería y pintura. ✓ Mantenimiento a sistemas hidráulicos. ✓ Mantenimiento a sistemas de escape. ✓ Mantenimiento a cajas de cambios y transmisiones (automáticas y mecánicas) ✓ Instalación de emblemas, escudos y simbología institucional. ✓ Mantenimientos a sistemas eléctricos y/o electrónicos. ✓ Cambio de llantas, alienación y balanceo. ✓ Servicios ponderables. ✓ Mantenimiento al equipo fluvial. La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos y los costos de traslado de los vehículos y/o motocicletas serán exclusivamente a cargo del futuro contratista. j) Si durante la ejecución del contrato, se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento para una marca y/o línea de vehículo no contemplado en el Anexo 1. "<u>matriz listado de repuestos y valor estimado a todo costo</u>" del presente proceso, se debe realizar estudio de mercado por parte del supervisor, consolidando tres ofertas comerciales para el bien o servicio requerido (discriminando mano de obra e IVA), de las cuales el contratista aportará una y las demás estarán a cargo del supervisor. De estas cotizaciones se tomará el menor valor de manera independiente para cada repuesto o servicio y posteriormente, se aplicará el porcentaje de descuento con el que se adjudique el presente proceso a cada lote. k) El futuro contratista designará un Jefe de Taller (ingeniero mecánico), quien será el encargado de verificar que los trabajos de mantenimiento realizados cumplan con los requerimientos solicitados; igualmente, deberá entregar el vehículo o motocicleta, explicando el mantenimiento realizado con sus respectivas recomendaciones. l) Durante la ejecución del proceso, el contratista permitirá la presencia en el taller o talleres ofertados, del funcionario responsable de mantenimiento vehicular de cada unidad o quien ejerza funciones de supervisor técnico, quien verificará de manera aleatoria las actividades de mantenimiento. m) El futuro contratista deberá ofrecer el servicio de grúa y/o cama baja sin costo adicional al contrato. Este servicio se requerirá para cualquier parte del departamento de Boyacá y deberá estar disponible durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana. Este servicio será previa solicitud del supervisor y el tiempo mínimo de respuesta no podrá ser superior a (2) dos horas desde el momento que sea notificado el contratista. n) Dado que la naturaleza del servicio de policía en ocasiones requiere que los vehículos realicen desplazamientos fuera del departamento de Boyacá y que éstos pueden llegar a presentar fallas mecánicas que no les permitan continuar su operación, el supervisor del contrato podrá coordinar con el contratista la autorización para la reparación en talleres aliados o traslado del automotor hacia la ciudad de Tunja. En este escenario, los valores del mantenimiento corresponderán a los precios determinados en el contrato o en su defecto, el traslado del vehículo en grúa no generará costos, conforme lo señala el literal anterior. o) Cuando producto del mantenimiento se evidencie que el automotor resulta manchado por contacto de aceites, grasas, combustibles o demás, deberá ser entregado lavado, aspirado y secado sin costo adicional al contrato. p) Se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, sin que el valor de la reparación no supere más del 50% del valor del elemento nuevo; si esto no es posible técnicamente, se procederá a su reemplazo.		



ÍTEM	LOTE	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
		q) Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor facturado corresponderá al trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes. r) El mantenimiento preventivo y correctivo de motores, cascos y accesorios de equipo fluvial (botes y lanchas) se deberá realizar en talleres autorizados para tal fin, previa coordinación con el supervisor del contrato. Nota 1: Ninguna falta o error en el desarrollo del proceso de mantenimiento a los vehículos y motocicletas institucionales objeto del contrato, podrá imputarse a desconocimiento o impericia de los técnicos, debiendo asumir el contratista la responsabilidad y la obligación de reestablecer los daños derivados de un mantenimiento irregular o por repuestos defectuosos.		
2	1 y 2	REPUESTOS <u>EL OFERENTE DEBERÁ CERTIFICAR Y ANEXAR</u> en la presentación de su oferta que: - Los repuestos a instalar deben ser nuevos, genuinos y según la recomendación de la marca fabricante. - El oferente favorecido, en cualquier tiempo permitirá al supervisor del contrato la revisión de los manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos. - Para el mantenimiento y/o reparación que incluya o se requiera un repuesto que demande su importación, se deberá informar con inmediatez por escrito al supervisor del contrato, adjuntando los soportes de las gestiones realizadas y estableciendo la fecha proyectada de entrega del vehículo, la cual no debe superar 45 días hábiles o prórroga debidamente motivada y justificada. - Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo, necesarios para realizar las actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como un lote independiente en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema. - El oferente garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos y motocicletas, sea el recomendado por la casa matriz, especialmente para aquellos vehículos que recientemente finalizan el periodo de posventa y requieren mantener la viscosidad del aceite que les es suministrado por la marca fabricante, en aras de preservar y extender la durabilidad de los motores. - Cuando se autorice la instalación de llantas, éstas deberán ser de una marca reconocida por su calidad y durabilidad (previa coordinación con el supervisor), garantizando que su fecha de fabricación no sea superior a 02 años (Código DOT); igualmente, se deben alinear y balancear sin generar costo adicional. <u>EL OFERENTE DEBERÁ CERTIFICAR:</u> Si tiene vínculo económico con productores, importadores, distribuidores mayoristas y/o comercializadores industriales, de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del Decreto 624 DE 1989 "Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales"; "RESPONSABLES EN LA VENTA DE DERIVADOS DEL PETRÓLEO. Son responsables del impuesto en la venta de productos derivados del petróleo, los productores, los importadores, los vinculados económicos de unos y otros, los distribuidores mayoristas y/o comercializadores industriales.		
3	1 y 2	PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN <u>EL OFERENTE DEBERÁ CERTIFICAR Y ANEXAR</u> en la presentación de su oferta que: - Dará prioridad a los vehículos institucionales ingresados al taller para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo solicitado, sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas o dilaciones en el servicio de mantenimiento. - Los tiempos máximos y establecidos para los mantenimientos, serán los siguientes:		



ÍTEM	LOTE	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE																								
		<table><tr><th>TIPO DE MANTENIMIENTO</th><th>DÍAS</th></tr><tr><td>Preventivo</td><td>1</td></tr><tr><td>Correctivo</td><td>1 a 7</td></tr></table> Los anteriores tiempos, se empezarán a contar a partir de la entrega de la orden de trabajo al taller. Nota 1: La unidad de medida relacionada en "días" será tomada únicamente de lunes a viernes (no incluye días feriados, sábados ni domingos). Nota 2: En los eventos que se requiera desarrollar actividades de mantenimiento correctivo, que por su complejidad exceda el tiempo establecido, el contratista coordinará con el supervisor del contrato el tiempo necesario para llevar a cabo dicha actividad, situación que será evaluada y autorizada por parte de la supervisión. Nota 3: En caso que el contratista incumpla los tiempos establecidos, en demoras injustificadas para el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos y motocicletas, se determinará como sanción previo agotamiento de un debido proceso administrativo en el cual, se aplicará lo estipulado en el formato ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS de este proceso.	TIPO DE MANTENIMIENTO	DÍAS	Preventivo	1	Correctivo	1 a 7																				
TIPO DE MANTENIMIENTO	DÍAS																											
Preventivo	1																											
Correctivo	1 a 7																											
4	1 y 2	CAPACIDAD DE TALENTO HUMANO Y PERFILES PROFESIONALES REQUERIDOS Para la ejecución del objeto o servicio a contratar, se requiere que el personal técnico cuente con capacitaciones en alguna de las áreas de mantenimiento automotor, certificadas por instituciones avaladas por el Ministerio de Educación Nacional o por los fabricantes de vehículos y/o motocicletas. Igualmente serán válidos los perfiles que cuenten con los programas de formación en Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano según lo establecido en el Decreto 4904 de 2009 del Ministerio de Educación Nacional (relacionados con el objeto de este proceso). - PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO PARA EL LOTE 1 MOTOS <table><tr><th>ACTIVIDAD A DESARROLLAR</th><th>CANTIDAD</th><th>FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</th></tr><tr><td>Jefe de taller – responsable de la entrega de vehículos</td><td>1</td><td>Ingeniero mecánico y/o automotriz y/o electromecánico, con experiencia en reparación, mantenimiento y mecánica de vehículos y motocicletas.</td></tr></table> <table><tr><th>ACTIVIDAD A DESARROLLAR</th><th>CANTIDAD</th><th>FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</th></tr><tr><td>Mecánico de motocicletas</td><td>5</td><td>Certificación de estudios o capacitaciones afines al mantenimiento de vehículos y/o motocicletas, en cualquiera de los campos concernientes a la sincronización y/o reparación de motores, sistemas de inyección y/o carburación, sistema eléctrico y/o electrónico, sistema de frenos, suspensión, caja de velocidades y/o transmisión, embragues entre otros.</td></tr></table> - PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO PARA EL LOTE 2 CARROS <table><tr><th>ACTIVIDAD A DESARROLLAR</th><th>CANTIDAD</th><th>FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</th></tr><tr><td>Jefe de taller – responsable de la entrega de vehículos</td><td>1</td><td>Ingeniero mecánico y/o automotriz y/o electromecánico, con experiencia en reparación, mantenimiento y mecánica de vehículos y motocicletas.</td></tr></table> <table><tr><th>ACTIVIDAD A DESARROLLAR</th><th>CANTIDAD</th><th>FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</th></tr><tr><td>Mecánico de vehículos livianos y/o pesados</td><td>10</td><td>Certificación de estudios o capacitaciones afines al mantenimiento y mecánica de vehículos livianos y/o pesados, con experiencia en cualquiera de los campos concernientes a la sincronización y/o reparación de motores, sistemas de inyección, sistema de refrigeración, sistema hidráulico y dirección, sistema eléctrico y/o electrónico, sistema de frenos, suspensión, caja de velocidades y/o transmisión, embragues, alineación y balanceo, montaje de llantas y demás asociados al funcionamiento del vehículo.</td></tr></table> Nota 1: La cantidad de personal enunciado anteriormente, condiciona específicamente el talento humano mínimo con lo que debe contar el oferente y deben estar disponibles para la ejecución del presente contrato.	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	Jefe de taller – responsable de la entrega de vehículos	1	Ingeniero mecánico y/o automotriz y/o electromecánico, con experiencia en reparación, mantenimiento y mecánica de vehículos y motocicletas.	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	Mecánico de motocicletas	5	Certificación de estudios o capacitaciones afines al mantenimiento de vehículos y/o motocicletas, en cualquiera de los campos concernientes a la sincronización y/o reparación de motores, sistemas de inyección y/o carburación, sistema eléctrico y/o electrónico, sistema de frenos, suspensión, caja de velocidades y/o transmisión, embragues entre otros.	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	Jefe de taller – responsable de la entrega de vehículos	1	Ingeniero mecánico y/o automotriz y/o electromecánico, con experiencia en reparación, mantenimiento y mecánica de vehículos y motocicletas.	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	Mecánico de vehículos livianos y/o pesados	10	Certificación de estudios o capacitaciones afines al mantenimiento y mecánica de vehículos livianos y/o pesados, con experiencia en cualquiera de los campos concernientes a la sincronización y/o reparación de motores, sistemas de inyección, sistema de refrigeración, sistema hidráulico y dirección, sistema eléctrico y/o electrónico, sistema de frenos, suspensión, caja de velocidades y/o transmisión, embragues, alineación y balanceo, montaje de llantas y demás asociados al funcionamiento del vehículo.		
ACTIVIDAD A DESARROLLAR	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA																										
Jefe de taller – responsable de la entrega de vehículos	1	Ingeniero mecánico y/o automotriz y/o electromecánico, con experiencia en reparación, mantenimiento y mecánica de vehículos y motocicletas.																										
ACTIVIDAD A DESARROLLAR	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA																										
Mecánico de motocicletas	5	Certificación de estudios o capacitaciones afines al mantenimiento de vehículos y/o motocicletas, en cualquiera de los campos concernientes a la sincronización y/o reparación de motores, sistemas de inyección y/o carburación, sistema eléctrico y/o electrónico, sistema de frenos, suspensión, caja de velocidades y/o transmisión, embragues entre otros.																										
ACTIVIDAD A DESARROLLAR	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA																										
Jefe de taller – responsable de la entrega de vehículos	1	Ingeniero mecánico y/o automotriz y/o electromecánico, con experiencia en reparación, mantenimiento y mecánica de vehículos y motocicletas.																										
ACTIVIDAD A DESARROLLAR	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA																										
Mecánico de vehículos livianos y/o pesados	10	Certificación de estudios o capacitaciones afines al mantenimiento y mecánica de vehículos livianos y/o pesados, con experiencia en cualquiera de los campos concernientes a la sincronización y/o reparación de motores, sistemas de inyección, sistema de refrigeración, sistema hidráulico y dirección, sistema eléctrico y/o electrónico, sistema de frenos, suspensión, caja de velocidades y/o transmisión, embragues, alineación y balanceo, montaje de llantas y demás asociados al funcionamiento del vehículo.																										



ÍTEM	LOTE	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE																									
		Nota 2: El talento humano presentado deberá mantenerse durante la ejecución del contrato, si se reemplaza un funcionario, éste deberá cumplir con las mismas condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico saliente. Nota 3: los operarios o técnicos que ejecuten sus actividades en los talleres especializados, no harán parte del talento humano del taller ofertado. Nota 4: para la presentación de la oferta el proponente deberá anexar las hojas de vida en donde se acredite la experiencia relacionada con el cargo y la formación profesional que posee el personal técnico que desarrollará el proceso de mantenimiento, para lo cual adjuntará los soportes que acreditan la cualificación tales como Título de pregrado/Técnico/Tecnólogo, certificado de los cursos, etc.; de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen al equipo automotor. Nota 5: El vínculo laboral, así como las obligaciones que desprendan empleador – trabajador, dígame: salario, transporte, dotación, prestaciones sociales y cobertura de las pólizas que haya lugar, serán responsabilidad inherente del contratista, quien dará cumplimiento estricto a lo establecido en la Ley 2466 de 2025 "Por medio de la cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una Reforma Laboral para el trabajo decente y digno en Colombia", que tiene por objeto adoptar una reforma laboral mediante la modificación del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 50 de 1990, Ley 789 de 2002 y otras normas laborales, además se dictan disposiciones para el trabajo digno y decente en Colombia, buscando el respeto a la remuneración justa, bienestar integral, la promoción del diálogo social, las garantías para el acceso a la seguridad social y sostenibilidad de los empleos desde el respeto pleno a los derechos de los trabajadores así como el favorecimiento a la creación de empleo formal en Colombia. <u>EL OFERENTE DEBERÁ CERTIFICAR:</u> Que el personal relacionado en su propuesta, ejercerán sus actividades de manera exclusiva para la ejecución del presente contrato.																											
5	1 y 2	INFRAESTRUCTURA DEL TALLER Y CAPACIDAD OPERATIVA REQUERIDA Con el fin de garantizar la calidad, capacidad operativa y cumplimiento oportuno en la ejecución del objeto del contrato, se requiere que los proponentes que participen en el proceso, cumplan con determinadas características y normatividad legal vigente para el ejercicio de la actividad económica, así: Teniendo en cuenta el numeral 1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN del presente estudio previo, en donde se describen los modelos, marcas, líneas y cantidades de las motocicletas, vehículos y equipo fluvial con los que se cuenta actualmente, se estima la necesidad de las siguientes cantidades de puestos de trabajo: CANTIDAD PARQUE AUTOMOTOR <table border="1"> <thead> <tr> <th>UNIDAD</th><th>VEHÍCULOS</th><th>MOTOCICLETAS</th><th>EQUIPO FLUVIAL</th><th>TOTAL</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>METUN</td><td>118</td><td>209</td><td>0</td><td>327</td></tr> <tr> <td>DEBOY</td><td>305</td><td>472</td><td>5</td><td>782</td></tr> <tr> <td>UPRES DEBOY</td><td>9</td><td>2</td><td>0</td><td>11</td></tr> <tr> <td>TOTAL</td><td>432</td><td>683</td><td>5</td><td>1.120</td></tr> </tbody> </table> PUESTOS DE TRABAJO REQUERIDOS PARA EL LOTE 1 "MOTOCICLETAS" Teniendo en cuenta que el 44% de las motocicletas ya cumplieron el tiempo de vida útil, se requiere realizar mantenimientos con mayor frecuencia debido al desgaste de sus sistemas y componentes mecánicos. Así las cosas, se estima la necesidad de: • 04 puestos de trabajo exprés (mantenimientos preventivos) • 04 puestos de trabajo prolongado (mantenimientos correctivos) • 02 puestos de trabajo para garantías Nota 1: Es de aclarar que se solicita una mayor cantidad de puestos de trabajo en razón al personal de mecánicos requeridos, dado que las motocicletas representan por una parte el 61% del subcomponente de movilidad y, por otra parte, el flujo de ingreso a taller es más frecuente.	UNIDAD	VEHÍCULOS	MOTOCICLETAS	EQUIPO FLUVIAL	TOTAL	METUN	118	209	0	327	DEBOY	305	472	5	782	UPRES DEBOY	9	2	0	11	TOTAL	432	683	5	1.120		
UNIDAD	VEHÍCULOS	MOTOCICLETAS	EQUIPO FLUVIAL	TOTAL																									
METUN	118	209	0	327																									
DEBOY	305	472	5	782																									
UPRES DEBOY	9	2	0	11																									
TOTAL	432	683	5	1.120																									

ÍTEM	LOTE	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
		Nota 2: El análisis planteado condiciona específicamente los puestos de trabajo mínimos con los que debe contar el oferente para la ejecución del contrato, destacando que con ocasión al ejercicio de la supervisión y control de los mantenimientos, estos puestos de trabajo deben ubicarse dentro de una misma sede o taller. Nota 2: Los puestos de trabajo requeridos deberán estar disponibles para la ejecución del presente contrato. PUESTOS DE TRABAJO REQUERIDOS PARA EL LOTE 2 "VEHÍCULOS" Teniendo en cuenta que el 58% de los vehículos ya cumplieron el tiempo de vida útil, se requiere realizar mantenimientos con mayor frecuencia debido al desgaste de sus sistemas y componentes mecánicos. Así las cosas, se estima la necesidad de: • 05 puestos de trabajo exprés (mantenimientos preventivos) • 05 puestos de trabajo prolongado (mantenimientos correctivos) • 01 puesto de trabajo para vehículo pesado (camiones, buses, tanquetas) • 02 puestos de trabajo para garantías Nota 1: El análisis planteado condiciona específicamente los puestos de trabajo mínimos con los que debe contar el oferente para la ejecución del contrato, destacando que con ocasión al ejercicio de la supervisión y control de los mantenimientos, estos puestos de trabajo deben ubicarse dentro de una misma sede o taller. Nota 2: Los puestos de trabajo requeridos deberán estar disponibles para la ejecución del presente contrato. Nota 3: Los puestos de trabajo enunciados anteriormente son totalmente independientes a los puestos de trabajo que se lleguen a emplear en los talleres especializados. INFRAESTRUCTURA DEL TALLER Cada sede o taller ofertado, deberá cumplir con las siguientes consideraciones: - Contar con una infraestructura sólida (paredes y techo) y garantizar que los puestos de trabajo estén dentro del mismo, debidamente demarcado; por lo tanto, no se aceptarán instalaciones que se encuentren encerrados por mallas o rejas, al aire libre o cubiertos por carpas, poli sombras u otros elementos en condiciones que representen un riesgo para los automotores y el personal. La entrada al mismo debe tener el suficiente tamaño para el acceso de vehículos pesados y asimismo una vía de acceso que no interfiera con el tránsito vehicular. - La sede o taller debe contar con trampas de grasas y aceites en sus sistemas de lavado y alcantarillado, evitando la contaminación de fuentes hídricas urbanas. - Los proponentes deberán adjuntar un plano de la organización de los puestos de trabajo con el cual se pueda verificar la distribución del taller, señalando con claridad los puestos de trabajo destinados para la ejecución del futuro contrato. - Los puestos de trabajo deben ser acordes al tamaño de los vehículos (motocicletas, livianos y pesados). - El oferente deberá diligenciar el formato "DESCRIPCIÓN SEDE O TALLER OFERTADO", señalando detalladamente la dirección de inmueble con su respectiva razón social, con el fin de coordinar la visita física al establecimiento de comercio con que cuenta el oferente para el desarrollo y ejecución del futuro contrato. - En caso de presentarse casos fortuitos o de fuerza mayor tales como catástrofes naturales, incendios, bloqueos o reparaciones sobre la vía de acceso al taller o atentados terroristas, el oferente podrá atender el servicio de mantenimiento en una sede o taller alternativa hasta cuando se habilite la sede principal, la cual deberá cumplir con las mismas condiciones técnicas del presente ÍTEM previa viabilidad de la supervisión por escrito.		



ÍTEM	LOTE	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
		EL OFERENTE DEBERÁ CERTIFICAR en la presentación de su oferta, la dirección del establecimiento donde se llevará a cabo el cumplimiento del objeto contractual, garantizando la propiedad, arrendamiento o disponibilidad del mismo para la ejecución del contrato, indicando: a) El Proponente es dueño del inmueble: Anexar el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil en el que acredite que cuenta con dicho (s) establecimiento(s) de comercio, junto a lo anterior debe adjuntar copia del certificado de tradición y libertad del inmueble. b) El Proponente no es dueño del inmueble: deberá adjuntar el contrato de arrendamiento del inmueble, el cual deberá tener una vigencia igual o superior a tiempo de ejecución del futuro proceso de contratación; en caso de existir prorrogas y/o adiciones al proceso, deberá garantizar y certificar que los talleres y/o sedes presentadas estarán disponibles para la ejecución del mismo. Sumado a lo anterior debe adjuntar el certificado de tradición y libertad del inmueble. c) El Proponente terceriza el servicio: deberá adjuntar el contrato de arrendamiento del inmueble y/o convenio que especifique con claridad la disponibilidad y acceso al establecimiento, el alcance y cláusulas a las que tiene derecho el oferente sobre estas instalaciones; el contrato o convenio deberá tener una vigencia igual o superior a tiempo de ejecución del futuro proceso de contratación; en caso de existir prorrogas y/o adiciones al proceso, deberá garantizar y certificar que los talleres y/o sedes presentadas estarán disponibles para la ejecución del mismo. Sumado a lo anterior debe adjuntar el certificado de tradición y libertad del inmueble. d) Durante la ejecución del contrato los vehículos y motocicletas de la Policía Nacional <u>bajo ninguna circunstancia serán parqueados ni se realizarán mantenimientos en espacios o vías de acceso público</u> (calles, lotes, andenes, etc.) en atención a la Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones", ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana" y demás normatividad legal vigente. En caso de imposición de multas y/u ordenes de comparendo, el contratista se hará responsable del pago que se derive del mismo. e) Dará cumplimiento al ARTÍCULO 87. Requisitos para cumplir actividades económicas. la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", que a letra señala: <i>"...Es obligatorio, para el ejercicio de cualquier actividad: comercial, industrial, de servicios, social, cultural, de recreación, de entretenimiento, de diversión; con o sin ánimo de lucro, o que siendo privadas, trasciendan a lo público; que se desarrolle o no a través de establecimientos abiertos o cerrados al público, además de los requisitos previstos en normas especiales, cumplir previamente a la iniciación de la actividad económica los siguientes requisitos..."</i> Nota: dando alcance al numeral 1 del ARTÍCULO 87 de la Ley 1801, se requiere que el inmueble destinado a la prestación del servicio objeto del contrato cuente con el certificado o concepto de viabilidad o compatibilidad de uso de suelo, el cual debe estar acorde al <u>Plan de Ordenamiento Territorial vigente</u>, donde esté el taller propuesto; este documento se requiere con el fin de verificar que en la sede o taller ofertada se puede desarrollar la actividad económica, de conformidad con las normas de uso de suelo establecida en cada municipio, sin embargo la entidad podrá verificar el cumplimiento de este requisito a través de los medios dispuestos por la entidad territorial correspondiente. <u>Este requisito que será verificado por el comité jurídico (verificación artículo 87 ley 1801).</u> (El evaluador técnico verificará en la visita física al taller ofertado, la disponibilidad de las instalaciones para la ejecución del contrato, la atención de mantenimiento a vehículos y/o motocicletas multimarcas, los alcances de los contratos de arrendamiento y o convenios presentados en la oferta a través de lo cual permita determinar el cumplimiento satisfactorio de la totalidad de las condiciones técnicas, la disponibilidad de los puestos de trabajo mínimos requeridos, así como los demás parámetros descritos en la presente condición técnica). <u>De esta visita se plasmará un acta y registro fotográfico, suscrita por quienes en ella intervengan.</u>		
6	1 y 2	GARANTÍA PARA LOS MANTENIMIENTOS REALIZADOS EL OFERENTE DEBERÁ CERTIFICAR Y ANEXAR en la presentación de su oferta que:		

ÍTEM	LOTE	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
		Está en capacidad de dar garantía para los mantenimientos y reparaciones que se establecieron de la siguiente manera: a) Para los mantenimientos correctivos, el oferente deberá mantener una garantía mínima un (1) año, contados a partir del recibo a satisfacción del servicio contratado. b) Para los mantenimientos preventivos, el oferente deberá mantener una garantía mínima de dos (2) meses, contados a partir del recibo a satisfacción del servicio contratado. c) Para el caso de las llantas, la garantía estará relacionada con defectos de fabricación (defectos de material o manufactura que originen deformaciones irregulares). d) Para el cambio de las baterías del parque automotor, estas deberán ser nuevas y con un tiempo de garantía no inferior a un (1) año, la garantía iniciará una vez sea instalada en el vehículo, este requisito será verificado durante la ejecución del contrato por parte del supervisor quien revisará la marca, genuinidad, calidad, referencia, el tipo de batería debe ser sellada y libres de mantenimientos y su instalación será a cargo del contratista. • Nota: En el caso, que un vehículo sufra daños por causa de la instalación de repuestos de mala calidad, usados o remanufacturados, el contratista deberá indemnizar a la entidad contratante por el valor total de los daños ocasionados y el grado de afectación al servicio.		
7	1 y 2	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA <u>EL OFERENTE DEBERÁ CERTIFICAR Y ANEXAR</u> en la presentación de su oferta que: Dispondrá de la capacidad para realizar la revisión técnico mecánica al parque automotor que lo requiera (previa autorización mediante la orden de trabajo), a través de sí mismo o un tercero, para lo cual deberá garantizar que el Centro de Diagnóstico Automotor (CDA), este debidamente acreditado por la entidad reguladora y competente para el ejercicio de esta actividad económica, anexando este certificado junto con la oferta, razón por la cual se incluirá como cláusula exigible durante la ejecución del contrato, la cual será sujeta a imposición de multa y/o sanción, de acuerdo al debido proceso establecido en la normatividad vigente. La prestación del servicio de Revisión Técnico Mecánica, se podrá realizar en cualquier CDA del país cuando así lo requiera un vehículo que por razones del servicio se encuentre fuera de la ciudad de Tunja. Para lo anterior se coordinará entre el supervisor y el contratista, siempre y cuando el CDA cumpla con lo establecido en el anterior párrafo. Nota: Para este ítem, no aplica el porcentaje de descuento ofertado, teniendo en cuenta que es un valor establecido y/o regulado por el Gobierno Nacional, en cumplimiento a la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito) y sus posteriores modificaciones, junto con las normas técnicas NTC 5375 y NTC 6282.		
8	1 y 2	HERRAMIENTAS El oferente deberá presentar certificación que cuenta con un mínimo de herramientas y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento donde se requiera el servicio de las líneas de las marcas solicitadas por cada unidad.		
9	1 y 2	CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES Y PRUEBAS DE RUTA <u>EL OFERENTE DEBERÁ CERTIFICAR Y ANEXAR</u> en la presentación de su oferta que: Las pruebas de ruta se realizarán en coordinación con los operarios de mantenimiento y responsable de mantenimiento del parque automotor, el automotor debe ser maniobrado por <i>personal policial, que tiene asignado el automotor o de ser necesario el operario del mantenimiento</i>, bajo la instrucción del ingeniero y/o técnico que se encuentre asignado por el taller para esta actividad en coordinación con el apoyo técnico o supervisor del contrato; los automotores que ingresen a mantenimiento o algún tipo de servicio prestado por el contratista, serán de su completa custodia y responsabilidad PRUEBA DE RUTA. Cuando la naturaleza de la reparación o mantenimiento requiera la realización de una prueba de ruta, el contratista deberá efectuarla bajo las siguientes condiciones: 1. La prueba deberá ser autorizada previamente por el supervisor del contrato. 2. Deberá realizarse en compañía del conductor asignado al vehículo y/o de un funcionario policial uniformado designado por la Policía Nacional		



ÍTEM	LOTE	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
		3. La distancia recorrida deberá ser la mínima necesaria para verificar el correcto funcionamiento de los sistemas intervenidos. <u>Por lo anterior, ninguna persona ya sea empleada del taller o un tercero y bajo ninguna circunstancia estarán autorizados para realizar desplazamientos o conducción de los vehículos institucionales fuera de las instalaciones del taller o sede ofertado sin previa autorización de quienes interviene directamente en la ejecución del contrato.</u>		
10	1 y 2	GESTIÓN AMBIENTAL En cumplimiento a lo establecido en la Resolución 839 del 28/08/2023 expedida por Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, los proponentes deben anexar junto con la oferta, los siguientes soportes: 6. Constancia o evidencia del Registro Único Ambiental (RUA), de conformidad al Artículo 7. De los obligados al diligenciamiento y actualización del RUA. 7. Constancia o evidencia del balance reportado correspondiente a la vigencia 2025, de conformidad al Artículo 15. Plazos. 8. Para la disposición final de los Residuos Peligrosos el Proponente debe enviar en su oferta: - Las licencias y/o certificaciones que lo acrediten para prestar servicios de transporte, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final de residuos o desechos peligrosos, y las demás dispuestas en el ARTÍCULO 2.2.6.1.3.7. Obligaciones del Gestor o receptor., del Decreto 1076 de 2015. - En caso de que la disposición final se vaya a tercerizar deberá presentar el contrato que certifique la relación entre las partes, las licencias y/o certificaciones que acrediten al tercero para prestar servicios de transporte, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final de residuos o desechos peligrosos, y las demás dispuestas en el ARTÍCULO 2.2.6.1.3.7. Obligaciones del Gestor o receptor., del Decreto 1076 de 2015. 9. En cumplimiento al Decreto 1076 de 2015 - Artículo 2.2.3.3.4.17. Obligación de los suscriptores y/o usuarios del prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado y Artículo 2.2.3.3.5.1. <i>Requerimiento de permiso de vertimiento</i>, el proponente deberá adjuntar a su propuesta el reporte vigente de caracterización de vertimientos o el certificado de la empresa de acueducto o autoridad ambiental local que demuestre que el establecimiento cumple con los límites permitidos de vertimientos a la red de alcantarillado público. 10. El proponente deberá aportar con su oferta el Plan de Manejo Ambiental específico para el taller donde se prestará el servicio (sede ofertada). Este plan debe detallar el procedimiento de recolección, almacenamiento temporal y entrega a gestores autorizados de los residuos generados durante procedimiento de mantenimiento. El futuro contratista, deberá aportar junto con la documentación requerida para el trámite de los informes de supervisión: - Los certificados de recolección y disposición legal de aceites usados, filtros, baterías de plomo-ácido, llantas usadas, chatarra y líquido de frenos, emitidos por gestores ambientales autorizados por la ANLA o la autoridad ambiental local. Finalmente, el oferente que resulte favorecido con la adjudicación del presente proceso, deberá garantizar y propender de manera permanente o durante la ejecución del contrato, por el cumplimiento a las disposiciones del Decreto 1076 de 2015 expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible". Artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador y Artículo 2.2.6.1.3.2. Responsabilidad del generador y Decreto 0997 de 2026 en lo relacionado con la Compra Pública Sostenible.		
11	1 y 2	FACTURACIÓN El futuro contratista deberá actuar con total transparencia y honestidad en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, asimismo, al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento y control a la ejecución del contrato, el contratista deberá generar la facturación cuando le sea requerida por el supervisor. Cada factura deberá contener como información indispensable la sigla o placa del vehículo objeto del		



ÍTEM	LOTE	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
		mantenimiento, relación de mantenimientos y/o repuestos sustituidos, cantidades, valor unitario del repuesto, mano de obra y valor de IVA, la cual será individual respecto de cada orden de trabajo emitida, para su revisión, aprobación y tramite de pago. El futuro contratista deberá facturar, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, a favor de la Policía Metropolitana de Tunja y de acuerdo con las disposiciones tributarias, deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas, según la regulación aplicable, teniendo en cuenta los valores presentados en la oferta económica. Si del proceso de facturación se genera un valor que supere el valor ofertado y contratado, en una o varias unidades, este valor (diferencia) será asumido por el contratista y bajo ninguna circunstancia la Policía Nacional entrará a responder solidaria y subsidiariamente		
12	1 y 2	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST Cada sede o taller ofertado deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019 emitida por el Ministerio del Trabajo, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST", Por tal motivo debe adjuntar con la oferta: • Certificación por parte de la ARL reporte de autoevaluación vigente de los estándares mínimos del SGSST al fondo de riesgos laborales. • El oferente o su representante legal deberán presentar el formulario establecido en el estudio previo, acreditando el cumplimiento de este requisito. • Para la firma del contrato, el futuro contratista deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 01956 del 25 de abril de 2018, Artículo 2.1 "Por la cual se adoptan las directrices de evaluación al Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para los contratistas y Subcontratistas bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo..."		

Atentamente,

Coronel ALFONSO BURBANO GONZÁLEZ
Comandante Policía Metropolitana de Tunja

Elaboró: SI. Iván Leonardo Quintero Hernández / Analista de Contratos METUN

Revisado por: SC. Vladimir Rodríguez Torres / Responsable de Movilidad METUN

Revisado por: SI. Edwin Benedicto Cuesta Martínez /Responsable de Mantenimiento de Movilidad METUN

Revisado por: IT. Samuel Enrique Lache Palacios /Responsable de Movilidad DEBOY

Revisado por: IT. Edwin Cárdenas Reyes /Responsable de Mantenimiento Vehicular DEBOY

Revisado por: MY. Iván David Contreras Salamanca/ Jefe Unidad Prestadora Salud DEBOY

Revisado por: ST. Eliana Julieth Londoño Bonilla /Jefe Grupo de Contratos METUN

Revisado por: MY. Helbert Yesid León Silva / Jefe Grupo Soporte Logístico DEBOY (E)

Revisado por: MY. Adriana del Pilar Pérez Baracaldo / Jefe Oficina Jurídica METUN

Revisado por: ST. Eliana Julieth Londoño Bonilla / Jefe Área Administrativa METUN (E)

Revisado por: IJ. Juan Pablo Álvarez Cuervo/ Jefe Grupo Asuntos Jurídicos DEBOY (E)

Revisado por: TC. Sergio Alberto Peñaranda Ramirez/Subcomandante DEBOY

Revisado por: TC. Claudia Isabel Santafé Rincón /Subcomandante METUN (E)

Revisado por: CR. James Evelio Totena Giron/ Comandante DEBOY

Fecha Elaboración: 15/10/2026

Ubicación: D:\01contratos 2026\ Pliego Borrador Proceso mantenimiento

Carrera 11 19-85 Tunja
Teléfonos: (608)7405820
metun.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co



ANEXO

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación, serán analizadas por los evaluadores designados por la Policía Metropolitana de Tunja para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas y procurando una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación.

La Policía Metropolitana de Tunja evaluará únicamente las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes, exigidos de carácter técnico, jurídico y económico.

Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones como en el formato para presentación de la oferta.

La omisión de la información requerida en este anexo, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

Las condiciones a evaluar por este aspecto se entienden como adicionales a los requerimientos mínimos exigidos al proponente. En este sentido, los ofrecimientos que realice el oferente por escrito, no tendrán ningún costo adicional para la Policía Nacional; asimismo, todas las ofertas cargadas en la plataforma SECOP II serán analizadas por los comités evaluadores.

Criterios de evaluación adicional y sistema de puntuación:

CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN		PUNTAJE	
		LOTE 1	LOTE 2
1.	FACTOR ECONÓMICO	400	400
2.	FACTORES TÉCNICOS	500	500
2.1	Revisión técnico mecánica y de gases	400	350
2.2	Tapizado silla vehículo (espuma y forro en material sintético)	-----	60
2.3	Tapizado sillín motocicleta (espuma y forro en material sintético)	70	-----
2.4	Lavado general (enjuague, aspirado y secado).	20	20
2.5	Despinche y/o reparación de llanta y neumático chuzado (servicio 24 horas) y/o desmonte y monte de llanta	10	10
2.6	Cambio emblemas, escudos y siglas	-----	10
2.7	Equipos especializados para el servicio de mantenimiento (elevadores hidráulicos o eléctricos)	-----	50
3.	ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100	100
TOTAL PUNTAJE		1000	1000
4.	FACTOR JURÍDICO	LOTE 1	LOTE 2
4.1	Emprendimiento y empresas conformadas por mujeres según lo establecido en el decreto 1860 de 2021	+ 0.25% del puntaje total	+ 0.25% del puntaje total
4.2	Reducción de puntaje al proponente que se le haya impuesto 1 o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha de presentación de las ofertas, según lo establecido en la Ley 2195 de 2022	- 2% del puntaje total	- 2% del puntaje total

Nota 1: la ejecución de la ponderación del ítem Revisión técnico mecánica y de gases, se realizará de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación entre los supervisores designados.

Nota 2: el cumplimiento y exigibilidad de los ponderables será responsabilidad del supervisor del contrato, y garantizará que los mismos sean dispuestos exclusivamente para vehículos institucionales, para lo cual en ejercicio de sus funciones y mensualmente en el respectivo informe de supervisión deberá relacionar de forma clara, detallada y actualizada la información de los ponderables entregados.



1. FACTOR ECONÓMICO: (400 Puntos) Aplica para lote 1 y lote 2

La propuesta económica deberá ser presentada, en los términos y condiciones establecidos en el cuestionario de SECOP II.

Las ofertas que superen el valor total establecido en el presupuesto oficial no serán habilitadas económicamente.

Se aplicarán las siguientes tres fórmulas:

1. El porcentaje de descuento más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético **CON** porcentaje de descuento histórico 2026.
2. El porcentaje de descuento más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético **SIN** porcentaje de descuento del histórico 2026.
3. Mayor porcentaje de descuento.

Una de las anteriores fórmulas se escogerá el siguiente día hábil a la presentación de la propuesta, de acuerdo con los dos primeros decimales en que se encuentre la TRM (Tasa Representativa del Mercado), (según la página web de la Superintendencia Financiera). Si se encuentra la TRM en un solo decimal se considerará como cero (0) el segundo decimal.

- Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre cero (00) y treinta y tres (33), se escoge la fórmula 1.
- Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre treinta y cuatro (34) y sesenta y seis (66), se escoge la fórmula 2.
- Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre sesenta y siete (67) y noventa y nueve (99), se escoge la fórmula 3.

Para efectos de la evaluación económica se considerarán propuestas hábiles aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y de capacidad financiera.

Teniendo en cuenta lo anterior, el porcentaje (%) de descuento de la oferta económica deberá ser presentada en números enteros, es decir, sin números decimales, para lo cual diligenciará el formato "PORCENTAJE % DE DESCUENTO QUE SE APLICA A CADA UNO DE LOS ÍTEMS PARA EL LOTE 1 Y LOTE 2.

Nota: se considera como causal de rechazo presentar el descuento ofertado con números decimales.

Con base en el diligenciamiento de la propuesta económica en la plataforma del SECOP II, se aplicarán las siguientes tres fórmulas:

1. El porcentaje de descuento más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético **CON** porcentaje de descuento histórico 2026.
2. El porcentaje de descuento más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético **SIN** porcentaje de descuento del histórico 2026.
3. Mayor porcentaje de descuento.

Porcentajes de descuento histórico 2026.

LOTES	% DE DESCUENTO HISTÓRICO 2026
-------	----------------------------------



LOTE No. 1	7%
LOTE No. 2	11%

1.1. FORMULA PORCENTAJE DE DESCUENTO TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO CON PORCENTAJE DE DESCUENTO HISTÓRICO - 2026.

$$PP = \frac{PH + P1 + P2 + \dots + Pn}{N + 1}$$

Dónde:

PP = porcentaje de descuento promedio

PH = Porcentaje Histórico

P1, P2, Pn = Porcentajes de descuento de Ofertas a Evaluar

N = Número de propuestas hábiles

A las demás se les aplicará la siguiente fórmula:

Se le asignarán 400 puntos a la propuesta que se encuentre más cerca por encima o por debajo del promedio, las demás propuestas serán evaluadas conforme a la siguiente formula:

- **Propuestas por encima del porcentaje promedio:**

$$PPE = \frac{PMP}{PDE} * 400$$

- **Propuestas por debajo del porcentaje promedio:**

$$PPE = \frac{PDE}{PMP} * 400$$

Dónde:

PPE = Puntaje propuesta a evaluar

PDE = Porcentaje de descuento oferta a evaluar

PMP = Porcentaje mejor propuesta (propuesta más cercana por encima o por debajo del promedio aritmético con porcentaje de descuento histórico - 2026)

1.2. FORMULA VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO SIN PORCENTAJE DE DESCUENTO HISTÓRICO - 2025.

$$PP = \frac{P1 + P2 + \dots + Pn}{N}$$

Donde:

PP = Porcentaje promedio

P1, P2, Pn = Porcentaje Oferta a Evaluar

N = Numero de propuestas hábiles

A las demás se les aplicará la siguiente fórmula:

Se le asignarán 400 puntos a la propuesta que se encuentre más cerca por encima o por debajo del promedio, las demás propuestas serán evaluadas conforme a la siguiente formula:



- **Propuestas por encima del precio promedio:**

$$PPE = \frac{PMP}{PDE} * 400$$

- **Propuestas por debajo del precio promedio:**

$$PPE = \frac{PDE}{PMP} * 400$$

Dónde:

PPE = Puntaje propuesta a evaluar

PDE = Porcentaje de descuento oferta a evaluar

PMP = Porcentaje mejor propuesta (propuesta más cercana por encima o por debajo del promedio aritmético sin porcentaje de descuento histórico - 2025)

1.3. MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO

Se otorgarán cuatrocientos (400) puntos a aquella propuesta que ofrezca el mayor porcentaje de descuento. Las demás se ponderarán de manera proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{PPE}{OMP} * 400$$

Dónde:

P = Puntaje

OMP = Oferta mayor porcentaje descuento

PPE = Porcentaje de descuento propuesta a evaluar

Nota 1: Cuando para la evaluación económica se habilite sólo una oferta, se le otorgaran los cuatrocientos (400) puntos siempre y cuando cumpla con los requisitos de verificación financiera, sin que haya necesidad de aplicar la formula correspondiente, de acuerdo a los dos primeros decimales de la TRM (Tasa Representativa del Mercado).

Nota 2: El comité evaluador económico designado por la unidad, efectuará como correcciones aritméticas las originadas por todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el VALOR DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS, Tales como sumas, restas, multiplicaciones, divisiones, redondeos y las demás necesarias en el presente proceso.

Nota 3: Cuando para la evaluación económica se habiliten sólo dos ofertas se utilizará la fórmula de MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO

2. FACTOR TÉCNICO: (500 Puntos) Aplica para lote 1 y lote 2

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015, con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento en la ejecución del contrato, se requiere que los proponentes que participen en el proceso cumplan con los siguientes factores de ponderación así:

Nota 1: para efectos de la ponderación del Factor Técnico, es responsabilidad del oferente, lo cual no podrá ser justificado después de la adjudicación del presente proceso, un posible desequilibrio económico, a causa de las ofertas con dichas características.

Nota 2: Para la oferta de los servicios adicionales, el oferente deberá diligenciar el formato "Certificación factores de verificación y ponderación".

**A. CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA:** (Máximo 400 Puntos aplica lote 1 y 2)**CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA:**

Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, la mayor cantidad de certificaciones técnico mecánicas (máximo la cantidad más adelante relacionada por lote), sin ningún costo para la Policía Nacional, se le otorgarán **400 puntos en el lote 1** y **350 puntos en el lote 2**, a las demás ofertas se asignará el puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Cantidad Máxima

- Lote 1 Motos (150) certificaciones técnico mecánicas.
- Lote 2 Carros (100) certificaciones técnico mecánicas

Aplica para lote 1

$$\text{CRTM} = \frac{\text{CRTO}}{\text{MCORT}} \times 400 = \text{Puntos asignados}$$

Aplica para lote 2

$$\text{CRTM} = \frac{\text{CRTO}}{\text{MCORT}} \times 350 = \text{Puntos asignados}$$

Donde:

CRTM = Certificado de revisión técnico mecánica.

MCORT = Mayor cantidad de la mejor propuesta ofertada de revisión técnico mecánica sin ningún costo

CRTO = Cantidad de certificaciones de revisión técnico mecánica sin ningún costo ofertadas.

Nota: para el presente ponderable, se realiza la operación por ítem, es decir, una para carros y una para motos, al proponente que no ofrezca este servicio no se le asignará puntaje.

2.2. TAPIZADO SILLA VEHÍCULO

Al oferente que ofrezca por escrito el servicio de "tapizado silla vehículos (espuma y forro en material sintético)", sin ningún costo para la Policía Nacional, obtendrá un puntaje de hasta **60 puntos** para el lote No 2, a las demás ofertas se asignará el puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Cantidad Máxima

- Lote 2 máximo cincuenta (50) tapizado silla vehículo.

$$\text{TAPSV} = \frac{\text{C_TSO}}{\text{M_TSV}} \times 60 = \text{Puntos asignados}$$

Donde:

TAPSV = tapizado silla vehículo.

M_TSV = Mayor cantidad de tapizado silla vehículo sin ningún costo, de la mejor propuesta ofertada.

C_TSO = Cantidad de tapizado silla vehículo sin ningún costo ofertado

Nota: Al proponente que no ofrezca este servicio no se otorgará puntaje.

2.3. TAPIZADO SILLÍN MOTOCICLETA

Página 64 de 77	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, la mayor cantidad de este servicio, máximo cien (100) tapizados de sillín para motocicleta (espuma y forro en material sintético), sin ningún costo para la Policía Nacional, se le otorgarán **70 puntos**, a las demás ofertas se asignará el puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Cantidad Máxima

- Lote 1 máximo cien (100) tapizados de sillín para motocicleta.

$$\text{TAPSI} = \frac{\text{C_TAPSI}}{\text{M_TAPSI}} * 70 = \text{Puntos asignados}$$

Donde:

TAPSI = tapizado sillín motocicleta.

M_TAPSI = Mayor cantidad de tapizado sillín motocicleta sin ningún costo, de la mejor propuesta ofertada.

C_TAPSI = Cantidad de tapizado sillín motocicleta, sin ningún costo ofertado

Nota: Al proponente que no ofrezca este servicio no obtendrá puntaje.

2.4. LAVADO GENERAL

Al oferente que ofrezca por escrito el servicio de "lavado general (lavado, aspirado y secado)", sin ningún costo para la Policía Nacional, obtendrá un puntaje de hasta **20 puntos** para cada lote a las demás ofertas se asignará el puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Cantidad Máxima

- Lote 1 Motos (100) lavado general.
- Lote 2 Carros (200) lavado general
- Aplica para lote 1 y 2, así:

$$\text{LGRAL} = \frac{\text{C_LGRAL}}{\text{M_LGRAL}} * 20 = \text{Puntos asignados}$$

Donde:

LGRAL = lavado general (lavado, aspirado y secado).

M_LGRAL = Mayor cantidad de lavado general sin ningún costo (lavado, aspirado y secado), de la mejor propuesta ofertada.

C_LGRAL = Cantidad de lavado general sin ningún costo (lavado, aspirado y secado), ofertada

Nota: El proponente que no ofrezca este servicio no obtendrá puntaje.

2.5. DESPINCHE. REPARACIÓN DE LLANTA Y NEUMÁTICO CHUZADO

Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, la mayor cantidad de este servicio (máximo la cantidad más adelante relacionada), sin ningún costo para la Policía Nacional, se le otorgarán un puntaje de hasta **10 puntos**, a las demás ofertas se asignará el puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula

Cantidad Máxima

- Lote 1 máximo ciento cincuenta (150).
- Lote 2 máximo ciento cincuenta (150).



- **Aplica para los ítems de carros y motos, así:**

$$\text{DRLLNC} = \frac{\text{C_DRLLNC}}{\text{M_DRLLNC}} * 10 = \text{Puntos asignados}$$

Donde:

DRLLNC = despinche reparación de llanta y neumático chuzado

M_DRLLNC = Mayor cantidad de despinche, reparación de llanta y neumático chuzado sin ningún costo, de la mejor propuesta ofertada

C_DRLLNC = Cantidad de despinche reparación de llanta y neumático chuzado sin ningún costo ofertada, ofertado

Nota 1: En caso que en la ejecución del proceso, se ejecute y/o se agote el servicio ofrecido en uno de los lotes y quede pendiente la ejecución del servicio en el otro lote, mediante acta suscrita entre los supervisores y contratista, se realizará el ajuste necesario, con el fin de satisfacer esta necesidad y agotar el servicio ofrecido.

Nota 2: el desmonte y monte de llanta, hace referencia al cambio o reemplazo de una llanta por otra.

Nota 3: Al proponente que no ofrezca este servicio no se le asignará puntaje.

2.6. CAMBIO EMBLEMAS, ESCUDOS Y SIGLAS

Al oferente que ofrezca por escrito el servicio "cambio emblemas, escudos y siglas" completos, sin costo para la Policía Nacional, obtendrá un puntaje de **10 puntos** para el lote No. 2, a las demás ofertas se asignará el puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Cantidad Máxima

- Lote 2 máximo cien (100) cambio emblemas, escudos y siglas.

$$\text{CEES} = \frac{\text{C_CEES}}{\text{M_CEES}} * 10 = \text{Puntos asignados}$$

Donde:

CEES = Cambio emblemas, escudos y siglas.

M_CEES = Mayor cantidad de cambio emblemas, escudos y siglas sin ningún costo, de la mejor propuesta ofertada.

C_CEES = Cantidad cambio emblemas, escudos y siglas sin ningún costo ofertado

Nota: Al proponente que no ofrezca este servicio no obtendrá puntaje.

2.6. EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO (ELEVADORES HIDRÁULICOS O ELÉCTRICOS)

Al oferente que certifique y cuente con mayor cantidad de "elevadores hidráulicos o eléctricos" para vehículos, sin costo para la Policía Nacional, obtendrá un puntaje de **10 puntos** para el lote No. 2, a las demás ofertas se asignará el puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Cantidad Máxima

- Lote 2 máximo cinco (5) elevadores hidráulicos o eléctricos.

$$\text{EHEV} = \frac{\text{C_EHEV}}{\text{M_EHEV}} * 10 = \text{Puntos asignados}$$

**Donde:**

EHEV= elevadores hidráulicos o eléctricos.

M_EHEV = Mayor cantidad de elevadores hidráulicos o eléctricos sin ningún costo, de la mejor propuesta ofertada.

C_EHEV = elevadores hidráulicos o eléctricos sin ningún costo ofertado

Nota: Al proponente que no ofrezca este servicio no obtendrá puntaje.

3. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 Puntos) Aplica para lote 1 y Lote 2

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el formulario **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL- INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"**, teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

- a) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales, obtendrán (100) puntos.
- b) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (80) puntos.
- c) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (70) puntos.
- d) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales obtendrán (50) puntos.
- e) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (20) puntos.
- f) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (10) puntos.

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia.

4. FACTOR JURÍDICO Aplica para lote 1 y Lote

4.1) Emprendimientos y empresas conformadas por mujeres según lo establecido en el Decreto 1860 del 2021:

Página 66 de 77	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		

Donde:

EHEV= elevadores hidráulicos o eléctricos.

M_EHEV = Mayor cantidad de elevadores hidráulicos o eléctricos sin ningún costo, de la mejor propuesta ofertada.

C_EHEV = elevadores hidráulicos o eléctricos sin ningún costo ofertado

Nota: Al proponente que no ofrezca este servicio no obtendrá puntaje.

3. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 Puntos) Aplica para lote 1 y Lote 2

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el formulario **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL- INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"**, teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

- Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales, obtendrán (100) puntos.
- Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (80) puntos.
- Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (70) puntos.
- Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales obtendrán (50) puntos.
- Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (20) puntos.
- Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (10) puntos.

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia.

4. FACTOR JURÍDICO Aplica para lote 1 y Lote

4.1) Emprendimientos y empresas conformadas por mujeres según lo establecido en el Decreto 1860 del 2021:

Página 67 de 77	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

Artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021, criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, para este proceso de selección, la entidad, previa verificación por parte del Comité Jurídico evaluador de la información aportada por los oferentes, otorgará puntaje adicional del cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14.

4.2) Reducción puntaje por sanciones

La POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA, previa verificación por parte del Comité Jurídico evaluador de la información de los oferentes consignada en los RUP, dará aplicación a la previsión contenida en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, en el sentido de reducir un dos por ciento (2%) del puntaje total asignado al proponente que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales con decisión en firme, en el último año contado a partir del día de cierre del presente proceso de contratación.

En los casos en que el proponente indique que la decisión de imponer la multa o cláusula penal haya sido objeto del medio de control establecido para este tipo de actos administrativos, deberá demostrarlo junto con la presentación de la oferta, adjuntando copia del auto de admisión de la demanda emanado del respectivo despacho judicial, lo cual será verificado en todo caso por el Comité Jurídico evaluador en la página de la Rama Judicial.

Esta reducción también afecta a los consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Para efectos de calcular la reducción, se aplicará la siguiente fórmula:

P.T: Ponderación Total (Puntaje Técnico + Económico + Estimulo a la Industria Nacional)

RPS: Reducción Puntaje por Sanciones (2%)

RPR: Reducción Puntaje por registro nacional obras civiles inconclusas

P.F.P: Puntaje Final de Ponderación.

$$RPS = \frac{PT}{100} \times 2$$

$$PFP = PT - RPS - RPR$$

100

Atentamente,



Coronel ALFONSO BUREANO GONZÁLEZ
Comandante Policía Metropolitana de Tunja

Elaboró: SI. Iván Leonardo Quintero Hernández / Analista de Contratos METUN
Revisado por: SC. Vladimir Rodríguez Torres / Responsable de Movilidad METUN
Revisado por: SI. Edwin Benedicto Cuesta Martínez / Responsable de Mantenimiento de Movilidad METUN
Revisado por: IT. Samuel Enrique Lache Palacios / Responsable de Movilidad DEBOY
Revisado por: IT. Edwin Cárdenas Reyes / Responsable de Mantenimiento Vehicular DEBOY
Revisado por: MY. Iván David Contreras Salamanca / Jefe Unidad Prestadora Salud DEBOY
Revisado por: ST. Eliana Julieth Londoño Bonilla / Jefe Grupo de Contratos METUN
Revisado por: MY. Helbert Yesid León Silva / Jefe Grupo Soporte Logístico DEBOY (E)
Revisado por: MY. Adriana del Pilar Pérez Baracaldo / Jefe Asuntos Jurídicos METUN
Revisado por: ST. Eliana Julieth Londoño Bonilla / Jefe Área Administrativa METUN (E)
Revisado por: I.J. Juan Pablo Álvarez Cuervo / Jefe Asuntos Jurídicos DEBOY (E)
Revisado por: TC. Sergio Alberto Peñaranda Ramírez / Subcomandante DEBOY
Revisado por: TC. Claudia Isabel Santafé Rincón / Subcomandante METUN (E)
Revisado por: CR. James Evelio Totena Girón / Comandante Departamento de policía Boyacá
Fecha Elaboración: 15/10/2026
Ubicación: D:\01contratos 2026\ Pliego Borrador Proceso mantenimiento

Carrera 11 19-85 Tunja
Teléfonos: (608)7405820
metun.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO

Página 69 de 77	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA		
Versión: 2			

Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. Atender la orden de trabajo con un tiempo no mayor de 48 horas de su expedición.
15. El contratista deberá garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Parámetros sobre la eficiencia administrativa y lineamientos de política cero papel en la Policía Nacional" y la Directiva Administrativa Permanente No. 002 del 09/02/2016, cuyo objeto es fijar "Parámetros sobre la eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la Policía Nacional". (Aplica a los contratos que deben presentar informes, manuales y/o información).
16. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto del Decreto 4741 de 2005. Descripción: Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral, que de conformidad con lo consagrado en el artículo 22 del presente Decreto, expidió la Resolución 372 de 2009, por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos posconsumo de baterías usadas plomo ácido, y adoptó otras disposiciones.

Por lo que el contratista deberá precisar las obligaciones de los distribuidores y comercializadores de baterías plomo ácido en cumplimiento a los certificados expedidos por el (los) receptor (es), en los términos establecidos en el literal d), del artículo 17 del Decreto 4741 de 2005.
17. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de los planes de gestión de devolución posconsumo de baterías usadas plomo ácido, el cual está reglamentado por la Resolución 0372 del 26 de febrero de 2009 modificada por la Resolución 361 del 3 de marzo de 2011.
18. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de la Resolución 361 de 03 de marzo de 2011 "*por la cual se modifica la resolución 372 de 2009*", expedida por el Ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial; la cual modifica la Resolución 372 de 2009, en lo referente a la información que deben presentar los fabricantes e importadores de baterías plomo ácido en los informes de actualización y de avance del plan de gestión de devolución de productos pos consumo de baterías usadas plomo ácido. Así mismo lo dispuesto en el Artículo. 8º-información que deben contener los sistemas de recolección selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas, por cuanto informaran al supervisor como el ente externo asegura el cumplimiento del literal b y d.
19. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de la Resolución 1457 de 2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial "*por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas y se adoptan otras disposiciones* deberá asegurar el cumplimiento de las obligaciones de los consumidores, para efectos de aplicación de los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas, de conformidad al artículo 14 obligaciones de los consumidores:
 - a) Retornar o entregar las llantas usadas en los puntos de recolección establecidos por los productores,
 - b) Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por los productores de llantas y el artículo 16 Prohibiciones.
20. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto del Decreto 442 de 2015 "*Por medio de la cual se crea el Programa de aprovechamiento y/o valorización de llantas usadas en el Distrito Capital y se adoptan otras disposiciones*", en cumplimiento al artículo 18. Obligación de los consumidores o poseedores: los consumidores o poseedores de las llantas usadas o sus subproductos tendrán que retornar o entregar las llantas usadas en los puntos de acopio o recolección de los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas aprobados por el Ministerio de Ambiente y

Página 70 de 77	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		

Desarrollo Sostenible o a los terceros que realicen la gestión, tratamiento y/o aprovechamiento de llantas usadas.

Parágrafo. Aquél que solicite el servicio de gestión de llantas usadas a los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas aprobados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o a los terceros que realicen la gestión, tratamiento y/o aprovechamiento de llantas usadas, será quien asuma los costos asociados con el mismo. El precio por la prestación del servicio para el manejo de llantas usadas será pactado libremente por quien lo solicite y la persona prestadora del servicio.

21. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de la Resolución 1188 de 2003, expedida por el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente - DAMA, de conformidad al artículo 5 "obligaciones del generador".
 - a) El generador de los aceites usados de origen automotriz, deberá realizar el cambio de su aceite lubricante en establecimientos que cumplan con los requisitos de acopiador primario, establecidos en la presente resolución.
 - b) El generador de aceites usados de origen industrial, comercial y/o institucional, el cual se asimilará para todos los efectos al acopiador primario, deberá cumplir con las obligaciones impuestas al acopiador primario en la presente Resolución.
 - c) Cumplir los procedimientos, obligaciones y prohibiciones contenidos en el Manual de Normas y Procedimientos para la Gestión de los Aceites Usados, así como las disposiciones de la presente resolución.
 - d) No se podrá realizar el cambio de aceite motor y/o de transmisión en espacio público o en áreas privadas de uso comunal.
22. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de la Resolución 1188 de 2003, expedida por el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente - DAMA, de conformidad al artículo 17 "Responsabilidad": cada uno de los actores de la cadena de la gestión de aceites usados, es solidariamente responsable por el daño e impacto causado sobre el ambiente o la salud, por el manejo indebido de sus aceites usados, dentro y fuera del lugar donde ejecuta su actividad, en cualquiera de las etapas de manipulación, sea a través de fórmulas comerciales o no. La responsabilidad de que trata este artículo cesará solo en el momento en que se hayan dispuesto finalmente los aceites usados; y sean utilizados o aprovechados como insumo en los términos dispuestos o hayan perdido totalmente sus propiedades de desecho peligroso, todo lo anterior en concordancia con las normas vigentes.
23. En caso de presentarse una emergencia social, económica y ambiental se deberá cumplir con las recomendaciones de las autoridades económicas, las recomendaciones de las autoridades ambientales políticas nacionales y municipales, las recomendaciones sanitarias de las autoridades de salud, las, y cumplir con todas las medidas de bioseguridad que se dictaminen con el fin de lograr la ejecución idónea del contrato. El cumplimiento de estas medidas debe ser concertadas con el supervisor del contrato.
24. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.



ANEXO
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.



ANEXO
MODELO MINUTA DEL CONTRATO
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA

CONTRATO DE _____
CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y XXXXXX XXXXX CUYO OBJETO ES XXXXXX

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 del 26 de Mayo 2015. **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL** **d)** La **POLICÍA NACIONAL** designara un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo del Contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 3256 del 16 de diciembre de 2004 de la Policía Nacional. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 25 de Mayo del 2015, es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es xxxxxxxxxxxx **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA** a entregar los servicios requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA.-VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma xxxxxxxxxxxx. **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO. LA POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO.- PAGOS CONTRA ENTREGA:** Los pagos contra entrega que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los servicios objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del **CONTRATISTA** de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales realizados al sistema de seguridad social integral, así como los pagos del SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, documentos que deben ser tramitados al Grupo Contractual y Seguimiento-DIRAF, donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el **CONTRATISTA** presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO.- CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta xxxxxxxx, a favor del **CONTRATISTA**, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica en el xxxxxxxxxxxxxxxx. Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. **SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. **PARAGRAFO:** En caso de requerirse prórroga del presente contrato, ésta deberá solicitarse a la entidad como mínimo diez (10) días antes de su vencimiento. **SÉPTIMA.- VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx **OCTAVA.- LUGAR DE ENTREGA:** El sitio en el cual se prestará el servicio o se reportarán los resultados del mismo será xxxxxxxxxxxx. **NOVENA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA:** 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 3.) Obtener la colaboración necesaria de la **POLICÍA** para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:** **CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. DÉCIMA PRIMERA.- DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL.** 1.) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA.** 2.) Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios a proveer y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. 3.) Rechazar los servicios proveídos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DÉCIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. DÉCIMA TERCERA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El **CONTRATISTA**



se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la POLICÍA NACIONAL, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato.

DÉCIMA CUARTA – INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

DÉCIMA QUINTA - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al CONTRATISTA, éste deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015 que cubra los siguientes riesgos: **CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

DÉCIMA SEXTA - SANCIONES: a) **MULTAS.** - En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la ley 1150 de 2007. Un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista, en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización y ejecución. b) **PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del contrato y, proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARÁGRAFO.- PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.

DECIMA SÉPTIMA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la POLICÍA por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La POLICÍA, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a la POLICÍA los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la POLICÍA de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la POLICÍA, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

DECIMA OCTAVA - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la POLICÍA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables.

DÉCIMA NOVENA- MONEDA DEL CONTRATO.- La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1

DATOS DEL CONTRATO. VIGÉSIMA- CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la POLICÍA, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La POLICÍA no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas.

VIGÉSIMA PRIMERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley.

VIGÉSIMA SEGUNDA - SUSPENSIÓN TEMPORAL: Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio.

VIGÉSIMA TERCERA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato,

Página 74 de 77	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes. Para la ejecución la aprobación de la Garantía Única por parte de la POLICÍA NACIONAL. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. **PARÁGRAFO:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del contrato, EL CONTRATISTA entregará el soporte del pago de la publicación en el Diario Único de Contratación. Así mismo, se obliga a constituir la garantía única. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la POLICÍA dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA. **VIGÉSIMA QUINTA - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) el Pliego de Condiciones y Adendas 2.) Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la POLICÍA 3). Anexos del contrato. 4.) Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA SEXTA- IMPUESTOS:** EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA SÉPTIMA- LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA OCTAVA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA NOVENA- RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **TRIGÉSIMA PRIMERA- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Tunja, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Tunja a los _____

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
Calidad en que Actúa



ANEXO No.3.1
"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	No.								
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA								
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO								
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	Del ordenador del gasto								
CARGO	Cargo del ordenador del gasto								
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Del ordenador del gasto.								
CONTRATISTA	NOMBRE: De la firma contratista NIT: REPRESENTANTE LEGAL: Nombre del representante legal DOC. IDENTIDAD: C.C. del representante legal CIUDAD NOTIFICACIÓN: xxxxxx DIRECCIÓN: De notificación de la firma contratista TELÉFONO: FAX: E-MAIL:								
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO (SE INDICA EL TIPO DE PROCESO Y EL NÚMERO DEL MISMO)								
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será (se señala el cargo del supervisor), o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la (Unidad Ejecutora). (o el ordenador del gasto en cada caso)								
CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO	El objeto del presente contrato es: (se indica el objeto del contrato) <table border="1"> <tr> <th>CUBS</th> <th>ITEM</th> <th>RECURSO</th> <th>UNIDAD</th> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Se han de discriminar cada recurso comprometido</td> <td></td> </tr> </table>	CUBS	ITEM	RECURSO	UNIDAD			Se han de discriminar cada recurso comprometido	
CUBS	ITEM	RECURSO	UNIDAD						
		Se han de discriminar cada recurso comprometido							
CLAUSULA TERCERA. - VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de (INDICAR EL VALOR EN LETRAS) (\$INDICAR EL VALOR EN NÚMEROS) MONEDA LEGAL, incluido IVA. (O SEÑALAR SI NO INCLUYE IVA) <table border="1"> <tr> <th>ITEM</th> <th>CANTIDAD</th> <th>VALOR UNITARIO</th> <th>VALOR TOTAL</th> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL				
ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL						
CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO	El pago del presente contrato se efectuará (SEÑALAR LA FORMA DE PAGO A EMPLEAR). Los pagos se harán a la siguiente cuenta: NOMBRE BENEFICIARIO: Firma contratista, en caso de ser un consorcio o unión temporal debe estar a nombre de la misma. BANCO: TIPO DE CUENTA: Corriente y/o ahorros, especificar. NÚMERO DE CUENTA: OFICINA:								
CLAUSULA QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	SE DEBE SEÑALAR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN Y EL OFICIO DE APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS EN CASO QUE APLIQUE								
CLAUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN	Se señala el plazo de ejecución, el cual cuenta a partir de la aprobación de la garantía única en caso que este aplique o desde el registro presupuestal en caso que no se haya pactado.								
CLAUSULA OCTAVA: SITIO DE PRESTACION DEL SERVICIO	Se indica el sitio								
CLAUSULA DECIMA NOVENA- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos								

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
Calidad en que Actúa

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LA POLICÍA NACIONAL

Página 76 de 77
Código: 2BS-FR-0041
Fecha: 09/10/2017
Versión: 2

ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA



POLICIA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOS DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
Calidad en que Actúa

NOTA: los formularios requeridos en el presente proceso de selección, se encuentran publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II. Asimismo, los valores estimados de los bienes y/o servicios para el lote No. 1 motocicletas y Lote no. 2 (vehículos livianos, pesados y tanquetas) (equipo fluvial) se encuentran en documento Excel en SECOP II.